

## Certificat

Josep Lluís Obrador Esteva, secretari de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar,

**CERTIFIC:** Que a la sessió número JGL2024/25 de data 14 de juny de 2024 la Junta de Govern va adoptar entre altres l'acord següent:

**“PRP2024/1113. Aprovació de l'expedient de contractació així com del plec de clàusules administratives particulars, del plec de prescripcions tècniques i del document annex al plec de prescripcions tècniques denominat “Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca” que han de regir la contractació per al contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar**

En data 21 de maig de 2024 (Registre d'entrada 2024/3295) l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar va ser comunicat de la Resolució del conseller de Turisme, Cultura i Esports per la qual es resol la convocatòria subvencions per finançar actuacions per a la millora de la competitivitat i la capacitat d'adaptació del territori de les Illes Balears en l'àmbit turístic, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea amb Next Generation EU.

En virtut de dita resolució es concedeix a l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar una subvenció per import de 3.693.755,20 euros per al finançament total de l'execució del “Projecte Museu del Ferrocarril (Fase I)”, la qual cosa comporta l'oportunitat i la necessitat de licitar el contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, entre d'altres licitacions.

L'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar no disposa de mitjans propis ni personals ni materials per a l'execució del referit contracte mixt de serveis i subministrament de manera que sorgeix la necessitat de contractar-ne les prestacions amb tercers.

En sessió de data 7 de juny de 2024 la Junta de Govern va acordar l'inici d'expedient de contractació per al contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, tot justificant la necessitat de celebració del contracte i sol·licitant, per una banda, als serveis administratius i tècnics l'elaboració dels corresponents plecs de clàusules administratives particulars i, en el seu cas, de prescripcions tècniques i, per altra banda, l'emissió dels informes pertinents.

Atesos el plec de clàusules administratives particulars, el plec de prescripcions tècniques així com el document annex al plec de prescripcions tècniques denominat “Anexo A.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 1 de 98

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca” que han de regir la contractació en qüestió.

I atesos els informes emesos al respecte pel secretari i l'interventor de la corporació.

Per tot el que s'ha exposat, la Junta de Govern, en la seva condició d'òrgan de contractació per delegació de la Batlia conferida mitjançant Resolució 2023/468 de data 21 de juny de 2023 (BOIB núm. 88 de data 29 de juny de 2023), acorda per unanimitat:

**Primer.** Aprovar l'expedient de contractació per al contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar.

**Segon.** Aprovar plec de clàusules administratives particulars, el plec de prescripcions tècniques i el document annex al plec de prescripcions tècniques denominat "Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca" que han de regir la contractació per al contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, plecs que es transcriuran a continuació (l'annex, per motius de volum, apareix com un enllaç).

**Tercer.** Disposar l'obertura del procediment d'adjudicació del contracte la qual es tramitarà mitjançant procediment obert i tramitació ordinària.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO (SERVICIOS-SUMINISTRO) PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO MUSEÍSTICO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DE CARDASSAR**

Fecha de aprobación por parte del órgano de contratación: 14 de junio de 2024.

**CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**  **URGENTE**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **SÍ**  **NO**

LICITACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: **SÍ**  **NO**

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.  
SERVICIO GESTOR: Servicio de Contratación.  
UNIDAD RESPONSABLE ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Jaume Soler Pont, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.  
PROCEDIMIENTO: Se justifica la elección de procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OBJETO DEL CONTRATO:  
Redacción y desarrollo de un proyecto museístico, partiendo del anteproyecto ya existente, y su ejecución, incluyendo el suministro e instalación de todos los elementos contemplados en el proyecto, prestaciones que no pueden ser ejecutadas directamente con medios propios del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar ya que no dispone de medios personales ni materiales adecuados a tales efectos.

Estas actuaciones se realizan de acuerdo con los contenidos y cumpliendo las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el marco del Componente 14, inversión I03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

- CPV (vocabulario común de contratos)

92520000-2 Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos.  
92521000-9 Servicios de museos.  
92521100-0 Servicios de exposición en museos.  
71220000-6 Servicios de diseño arquitectónico.

- CPA (clasificación de productos por actividades)

74.10.1 Servicios de diseño especializado de interiores, industrial y otros.  
91.02 Servicios de museos.  
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; servicios de ensayos y análisis técnicos.  
71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otros servicios relacionados con el asesoramiento técnico.  
62.01.11 Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones.

Número de expediente: 2024/1680.

Número de identificación en el sistema de información de gestión y seguimiento (si procede): Subproyecto C14.I03.P01.S01.

Identificación de la acción en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (si procede): Proyecto C14.I03.P01.

Contrato reservado:  NO  SÍ

Necesidades administrativas por satisfacer:  
- Por un lado, la necesidad de dinamizar social, económica y turísticamente el núcleo de Son Carrió, un núcleo interior del término municipal con poca afluencia turística en comparación con los núcleos costeros del término.  
- Por otra parte, existe la oportunidad de llevar a cabo la referida contratación debido a que en fecha 21 de mayo de 2024 (Registro de entrada 2024/3295) el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar fue

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



comunicado de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU, resolución en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar una subvención por importe de 3.693.755,20 euros para la financiación total de ejecución del "Proyecto Museo del Ferrocarril (Fase I)", ejecución la cual conlleva la licitación del referido contrato mixto.

- En este contexto, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar dispone de patrimonio ferroviario, y de otros elementos destacados en de la historia industrial de Europea, y con el ánimo de revitalizar la comarca pretende ofrecer una actividad cultural museística, precisando para ello la redacción de un proyecto museográfico, la creación y producción de los contenidos audiovisuales y su instalación en el espacio para programar la visita.  
El fin de tal actividad cultural es evitar la estacionalización del sector, y potenciar un turismo de calidad en la zona.

- El Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar no dispone de medios personales ni materiales propios para la satisfacción de dichas necesidades.

**HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR. PLAZOS.**

CID 224 establece que al menos 400 beneficiarios de los territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) deberán haber completado proyectos para mejorar su competitividad y capacidad de adaptación a los cambios en los mercados, con plazo hasta 2T2025.

Perfil del contratante:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tFJ2GgoG1bYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### A.1. A tanto alzado

Importe IVA excluido: 1.544.521,71 euros.
IVA: 324.349,56 euros.
Total: 1.868.871,27 euros.

#### A.2. Otros sistemas de determinación del precio (especificad el que sea aplicable)

Precio unitario: Otros sistemas:	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido):
IVA:	IVA:
Total:	Total:

#### A.3. Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: 1.544.521,71 .....	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido):
IVA Lote 1: 324.349,56 .....	IVA de la totalidad de los lotes:
Total Lote 1: 186.8871,27 .....	Importe de la totalidad de los lotes:

#### A.4. Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

Costes directos		
- Personal	35%	540.582,60 €
- Elementos y herramientas digitales	42 %	648.699,12 €
Costes indirectos:		
- Gastos generales	17%	262.568,69 €
Beneficio industrial:	6%	92.671,30 €
TOTAL BASE:	100%	1.544.521,71 €
IVA 21%		324.349,56 €
TOTAL PRESUPUESTO		<b>1.868.871,27 €</b>

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsawsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsawsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

A.5. Valor estimado

**Valor estimado del contrato:**

1.544.521,71 euros

**Valor estimado de los lotes:**

Se establece un solo lote.

**Método de cálculo aplicado:**

Presupuesto base de licitación sin IVA (1.544.521,71 euros) + posibles prórrogas anuales (0 euros) + límite máximo de modificación del contrato (0 euros).

**B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES**

B.1. Distribución por anualidades

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
1.	1.868.871,27 euros	“334.632015. Next Generation museu del ferrocarril”

B.2. Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.....	Lote 1		
2.....			
2.....	...		
2.....			

B.3. Financiación

Fondos	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	1.868.871,27 €.
<input type="checkbox"/> REACT-EU	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2014-2020	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2021-2027	
<input type="checkbox"/> Fondos ordinarios	

**C. LOTES (art. 99 LCSP)**

División del contrato en lotes

Sí  
 NO  
 No se establecen lotes. Motivación:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
 Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
 Sant Llorenç des Cardassar  
 Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
 ajuntament@santllorenc.es  
 Internet: www.santllorenc.cat  
 Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
 Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteva  
14/06/2024  
SECRETARI

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



“Las prestaciones objeto del contrato constituyen una única unidad operativa o funcional, es decir, son elementos inseparables para la consecución de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de lo que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

El objeto del contrato es el desarrollo y ejecución material del anteproyecto museográfico de referencia, llevando a cabo las necesarias actuaciones sobre el espacio para adecuarlo a la experiencia, la construcción y producción de los elementos museográficos y la creación y producción de los contenidos audiovisuales y su instalación en el espacio del museo.

La ejecución material de todos estos contenidos debe ajustarse en todo al contenido recogido en los pliegos, la normativa reguladora de los fondos Next Generation y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como a la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

La no división por lotes se justifica plenamente en este caso desde el punto de vista técnico-organizativo.

La integración de los elementos constitutivos del objeto del contrato en un solo lote es fundamental para garantizar la uniformidad e integración de la información entre quien va a definir el contenido del proyecto museográfico y quien lo va a dotar de los elementos necesarios para que tal definición sea implementada con garantía de éxito, evitándose así errores de interpretación, descoordinación en la ejecución e incluso potenciales conflictos entre oferentes. Se mejora así la calidad del servicio obtenido por el Ayuntamiento por cuanto la no división:

- Evita tareas adicionales de coordinación entre eventuales responsables de diferentes empresas prestatarias del servicio que introducirían riesgos de no calidad y, sobre todo, un más que probable alargamiento en los plazos de entrega en un contrato donde este punto es fundamental por estar sujeto a unas metas de justificación de la convocatoria que lo financia muy exigentes y rígidas.

- Anula duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo objeto en diferentes lotes.

- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar permite, además:

- o Evitar la descoordinación que se puede producir en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.

- o Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria. Este argumento es particularmente relevante al tratarse de un contrato financiado por el instrumento MRR, el cual contiene unos requerimientos de información del grado de ejecución muy exigentes en contenido y puntualidad de reporte.

- o Minorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato dado que en un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, facilitando el análisis de la ejecución y la toma de decisiones de eventuales acciones correctoras ante posibles incumplimientos o desviaciones del cronograma de trabajos y entregables. Una configuración del contrato en dos o más lotes generaría más dificultades a la hora de identificar la autoría de la prestación de los servicios y la exigencia de responsabilidades ante incumplimientos o negligencias.

En conclusión,

- La no división en lotes del objeto del Contrato no supone una merma en la concurrencia.

- Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería control de la ejecución global del contrato, introduciendo un alto riesgo para que ésta se pueda ejecutar en tiempo y forma con eficacia y eficiencia.”

#### D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución

Duración del contrato: Tres meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

Plazo de ejecución total: Según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diari/xabsa/web/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diari/xabsa/web/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Plazos de ejecución parciales: Los previstos en el pliego de prescripciones técnicas.  
Fecha de inicio del contrato: Fecha de formalización del contrato.

Admisión de prórroga del contrato

NO  
 Sí

Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

### E. PLAZO DE GARANTÍA

En lo que se refiere al proyecto: Un año a contar desde la fecha de recepción del proyecto con manifestación de conformidad por parte del Ayuntamiento.

En lo que se refiere a los suministros objeto del contrato: Dos años a contar desde la fecha de recepción efectiva de los suministros con manifestación de conformidad por parte del Ayuntamiento.

### F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

#### F.0. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

SÍ  
 NO

#### F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación

#### F.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)

Medios: Cifra anual de negocios, en los últimos tres años, de como mínimo 1.000.000 de euros anuales. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mencionado Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que encontrarse inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro de la propiedad acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil. En caso de empresas de reciente creación, únicamente se tendría en cuenta el periodo a partir del cual se inicie su actividad teniéndose que guardar, no obstante, la debida proporcionalidad conforme al requisito mínimo establecido.

Para cumplir con este requisito se tendrá que tener en cuenta que la cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios sea igual o superior a la cifra indicada; o bien, que la cuantía media de los tres años sea superior a la misma.

#### F.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (art. 89, 93 y 94 LCSP)

Se acreditará a través del medio siguiente:

Una relación de los principales servicios o suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos tres años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: 68a022d03f194390981b903878adfe61001 Data document: 14/06/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato (al menos 1.081.165,20 euros, IVA excluido).

F.4. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA (art. 99.5 LCSP)

--

F.5. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

El adjudicatario deberá contar con un equipo técnico efectivamente adscrito a la ejecución del contrato que como mínimo incluya:

- Director del proyecto: grado, licenciado con al menos 10 años de experiencia en proyectos de similar naturaleza
- Técnico del proyecto: grado, licenciado con al menos 2 años de experiencia en proyectos de similar naturaleza
- Historiador: 1 persona con titulación o licenciatura o grado con conocimientos para aportar información dentro del ámbito ferroviario mallorquín, garantizando de esta manera, que el espectro cultural pueda ser cubierto por el museo.

La acreditación fehaciente de las titulaciones y experiencia del referido personal deberá ser aportada en forma y plazo por el licitador, en el sobre de documentación general o cuando así le sea requerido por el órgano de contratación en fase de licitación o bien en forma y plazo por el contratista a requerimiento del órgano de contratación en fase de ejecución del contrato, en los términos de la normativa vigente y del presente pliego.

Si por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato fuera necesaria la sustitución del referido personal, la empresa contratista deberá sustituirlo con personal con titulaciones y experiencia iguales o superiores a la del personal sustituido (lo cual deberá ser debidamente comunicado y acreditado ante el órgano de contratación) a efectos de garantizar la correcta ejecución de las diferentes prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 76.1 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados (art. 76.2 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO
Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

NO

#### F.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

El personal de la empresa contratista deberá contar con las titulaciones y habilitaciones legalmente necesarias para poder ejecutar las prestaciones objeto del contrato.

#### G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No procede.  
 Sí procede. Fórmula:

#### H. GARANTÍAS

##### H.1. GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

- Importe:  
 No procede.

H.2. GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Exención

- SÍ. Motivos: Para responder de la correcta ejecución del contrato.

Forma de prestar la garantía

- En cualquier de las formas reguladas en el art. 108.1 de la LCSP  
 Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

##### H.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)

- NO  
 SÍ.  
Porcentaje:

#### I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (cláusula 12.1)

- Licitación electrónica  
 Licitación electrónica parcial. Sobre que se tiene que presentar por medios no electrónicos:  
 Licitación no electrónica

Forma de presentación

Fecha límite: El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio de la licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

Hora límite: 14.30 horas del día siguiente.

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.seu.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació 68a022d03f194390981b903878adfe61001 Data document: 14/06/2024

Url de validació <https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp>

Metadades Classificador: Certificat -



Lugar:

Dirección a la cual se puede anunciar la remisión por correo de la oferta:

- Fax:

- Dirección electrónica:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y otra documentación (cláusula 12.4)

Al menos doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

#### J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SÍ

Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

#### K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Por lo que respecta a la oferta económica, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (cláusula 21.3)

Dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura de las proposiciones.

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (cláusula 21.4)

Artículo 152 de la LCSP.

#### M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP y Acuerdo de Consejo de Gobierno cláusulas sociales y ambientales)

1. Se establece como condición especial de ejecución que el contratista imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato 3 acciones formativas con una duración mínima de 30 horas en total sobre:
  - Herramientas informáticas y soluciones digitales aplicadas a destinos turísticos.
  - La digitalización aplicada a la inteligencia de destinos turísticos.
  - La digitalización aplicada a la sostenibilidad de destinos turísticos.

Las acciones formativas deberán impartirse como máximo, en el plazo de 1 mes antes de la

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació

68a022d03f194390981b903878adfe61001

Data document: 14/06/2024

Url de validació

<https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp>

Metadades

Classificador: Certificat -



finalización del contrato. La acreditación de su realización se realizará antes de la firma del acta de recepción del contrato.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f):

- SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ  
 NO

2. Toda la documentación que emita la empresa contratista deberá expresarse en lenguaje no sexista.
3. La empresa contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ  
 NO

#### N. GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS

--

#### O. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP)

Pago del precio

Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	14/06/2024	BATLE
Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteve	14/06/2024	SECRETARI

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El pago del precio se llevará a cabo por vencimientos mensuales en los términos establecidos en el artículo de referencia, previa conformidad de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento.  
Las facturas electrónicas se presentarán a través de la Plataforma FACE, los códigos DIR3 FACE del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar que han de constar en la factura son los siguientes:  
Oficina contable: L01070511  
Órgano gestor: L01070511  
Unidad tramitadora: L01070511

Se hace constar expresamente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 LCSP:

**“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo fijado en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorara, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de este plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que corresponda al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, dentro del plazo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.  
Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio”.**

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2)

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

#### P. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 LCSP)

Se admite la subcontratación:

- SÍ  
 NO

Condiciones de la subcontratación:

Se exige la presentación con la oferta de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP. (Anexo 6) Esta declaración no debe contener información que permita conocer, de manera directa o indirecta, el importe de la oferta económica.

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP y del artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

### Transformación y Resiliencia.

Además, de cada subcontratista, el adjudicatario del contrato tendrá que presentar:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (anexo 3)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar el ámbito objeto de gestión (anexo 4)
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (anexo 5)

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: La redacción del proyecto museístico. No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.

### Q. LUGAR DE ENTREGA

Parcelas 190 i 230, polígono 3 de Son Carrió (Estación ferroviaria de Son Carrió).

### R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento de plazos parciales: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.

En caso de incumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas: 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

Otras:

### S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 205 LCSP)

No se establecen expresamente en el presente pliego causas de modificación del contrato.

### T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución

Incumplimiento de las obligaciones siguientes, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f) :

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)

Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación

Incumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso.

Otros:

Entrega por parte del contratista de material distinto al material ofrecido en fase de adjudicación del contrato o que no cumpla todas y cada una las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Otros:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Plazos especiales (art. 306 LCSP)

**U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN (art. 210.2 LCSP)**

**V. EXPRESIÓN DE LA FORMA DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO** (en los casos de suministro por precio unitario y de fabricación)

**W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**W.1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

No hay información de carácter confidencial en la presente licitación.  
No obstante lo expuesto, en su caso, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las prestaciones objeto del contrato guardarán la debida confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos de los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de la finalización del plazo contractual.

**W.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)**

Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

Ejercicio de derechos y reclamaciones

secretaria@santllorenc.cat

Delegación de protección de datos

Iuristec, SL dpd@santllorenc.cat

**W.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)**

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales

NO  
 SÍ  
Finalidad del tratamiento:

**X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (cláusula 14.1.1.a)**

Información que se tiene que rellenar

PARTE  
I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador.  
II: Información sobre el operador económico  
III: Criterios de exclusión  
IV: Criterios de selección. Se ha de cumplimentar el apartado “Indicación global relativa a todos los criterios de selección”  
VI: Declaraciones finales  
  
No se tiene que cumplimentar la Parte V.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Lugar en el cual se puede obtener el DEUC

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Información que se tiene que rellenar

PARTE

I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador.

II: Información sobre el operador económico

III: Criterios de exclusión

IV: Criterios de selección. Se ha de cumplimentar el apartado “Indicación global relativa a todos los criterios de selección”

VI: Declaraciones finales

No se tiene que cumplimentar la Parte V.

Lugar en el cual se puede obtener el DEUC

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

**Y. OBSERVACIONES** (cláusulas 4, 10, 12, 13, 14, 24 y 28)

1. Se establece una única visita presencial guiada para todos los licitadores interesados (de asistencia voluntaria) a las instalaciones en/en relación con las cuales se deberán ejecutar la prestaciones objeto del presente contrato, visita que queda fijada en los siguientes términos:

Lugar: Estación ferroviaria de Son Carrió.

Fecha: 26 de junio de 2024.

Hora: 12:00 horas.

2. Paralelamente a la presente licitación, por parte del Ayuntamiento se está licitando la contratación de las obras contempladas en el “Projecte integrat d’obra i activitat com a centre de formació ocupacional, espai museístic i instal·lacions en nau industrial situada en parcel·les 190 i 230, polígon 3 de Son Carrió (Sant Llorenç des Cardassar- Illes Balears) propietat de serveis ferroviaris de Mallorca”. Este proyecto de obras está publicado en la correspondiente licitación de obras en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expediente 2024/1572) lo cual se indica por si puede ser de interés para los licitadores de la presente licitación del contrato mixto de servicios y suministro.

**Z. ORGANISMOS INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LSCSP**

1. OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD:

Administración Tributaria del Estado. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Agencia Tributaria de las Illes Balears. [www.atib.es](http://www.atib.es)

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:

- Ministerio de Transición Ecológica  
Servicios de Información ambiental  
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion>
- Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática  
DG de Energía y Cambio climático  
[info@energia.caib.es](mailto:info@energia.caib.es)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
[ajuntament@santllorenc.es](mailto:ajuntament@santllorenc.es)  
Internet: [www.santllorenc.cat](http://www.santllorenc.cat)  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 16 de 98

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: 68a022d03f194390981b903878adfe61001 Data document: 14/06/2024

Url de validació: <https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



- <https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390767&lang=can>  
Instituto Balear de la Energía
- <https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828756&lang=can>  
Consejería de Medio ambiente y Territorio  
DG de Residuos y Educación Ambiental
- <https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3184&lang=can>  
Punto de Información Ambiental
- [http://www.caib.es/sites/puntinformacioambiental/es/pagina\\_inicial-57096/?campa=yes](http://www.caib.es/sites/puntinformacioambiental/es/pagina_inicial-57096/?campa=yes)  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Dirección General de la Industria Alimentaria
- <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/default.aspx>  
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Políticas para la Soberanía Alimentaria
- <https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828850&lang=can>

### 3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL

- Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo  
Dirección General de Trabajo y Salud Laboral  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=40&lang=can>  
Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828706&lang=can>
- Consejería de Asuntos Sociales y Deportes  
Dirección General de Servicios Sociales  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390652&lang=can>  
Dirección General de Atención a la Dependencia  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=194&lang=can>
- Consejería de Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad  
Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=1426&lang=can>

En caso de que se produzca una reestructuración de los organismos mencionados la mención a los mismos se entenderá hecho a los organismos resultantes de la reestructuración.

## CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FASES

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación
1.Proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas	.....50 puntos.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorc.es  
Internet: www.santllorc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteva  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



2. Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor..... 30 puntos.
3. Proposición económica..... 20 puntos.

A partir de aquí se establecen las siguientes fases:

**FASES, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS Y UMBRALES DE SUPERACIÓN**

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR	SOBRE
1	Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor (criterios evaluables mediante juicio de valor)	Hasta un máximo de 30 puntos. El umbral mínimo para superar la fase es de 15 puntos.	Juicio de valor	2
2	Proposición económica y proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas)	Hasta un máximo de 70 puntos. El umbral mínimo para superar la fase es de 35 puntos	Fórmula	3

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases, siendo necesario superar la primera fase para acceder a la segunda y superar la segunda para obtener una puntuación total final. Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas que no hayan llegado al umbral mínimo establecido en alguna de las fases de evaluación.

Las ofertas con calidad técnica suficiente que sucesivamente superen los umbrales establecidos continuarán en el proceso de valoración de ofertas. En el caso de no existir ofertas en este intervalo se procederá a declarar desierto el procedimiento de licitación.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable (por debajo de los umbrales) no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio.

**B. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**B.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Como se ha indicado anteriormente, se debe obtener una puntuación mínima de 15 puntos para acceder a la siguiente fase.

**PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorc.es  
Internet: www.santllorc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



El licitador deberá presentar una proposición técnica, a evaluar mediante juicio de valor integrada por dos documentos:

1. Una **memoria descriptiva** en formato .pdf que desarrolle el proyecto museográfico que figura en el documento anexo al pliego de prescripciones técnicas denominado “**Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca**”. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 100 páginas (sin contar portada e índice), letra Calibri 11 e interlineado sencillo (las páginas que excedan de la referida extensión máxima no serán valoradas).

La puntuación máxima de la memoria será de **20 puntos**.

Dicha memoria deberá estar integrada por la presentación de las siguientes partes:

- **Muestra de guion.** Confección de un guion inicial que exponga los contenidos museográficos y muestre una primera estructura temática. Se valorará la innovación del concepto, la cohesión y capacidad de adaptación de la propuesta al anteproyecto museográfico, el rigor de los contenidos y el enfoque didáctico (**máximo 4 puntos**).
- **Propuesta técnica para la construcción de la cubierta interior.** Se valorará el uso de materiales y técnicas que hagan de la propuesta un elemento sostenible (fácil de construir y mantener), la adaptación a la infraestructura existente y la adaptación al entorno museográfico (**máximo 4 puntos**).
- **Diseño y desarrollo de un interactivo.** Se valorará el nivel de concreción de la propuesta, el nivel de usabilidad, su alcance didáctico y el diseño de su interfaz (**máximo 4 puntos**).
- **Render de muestra de la distribución y estética del espacio de la zona de los interactivos.** Se valorará el nivel de concreción de la propuesta, su valor estético, el nivel de coherencia en la distribución de los espacios y el nivel de accesibilidad (**máximo 4 puntos**).
- **Propuesta de sistema de control de los recursos técnicos y multimedia.** Exposición de un proyecto que recoja la programación de encendido y apagado de todo el sistema, la programación de la luz, la programación del sonido y la del conjunto de los audiovisuales. Se valorará el nivel de concreción de la propuesta, su viabilidad, eficiencia y facilidad de gestión (**máximo 4 puntos**).

2. Un **estudio de viabilidad económica del proyecto museístico**. Dicho estudio tendrá una extensión máxima de 15 páginas (sin contar portada e índice), letra Calibri 11 e interlineado sencillo (las páginas que excedan de la referida extensión máxima no serán valoradas).

La puntuación máxima del estudio de viabilidad económica del proyecto museístico es de **10 puntos**.

Se valorará la calidad del plan presentado teniendo en cuenta su grado de detalle, coherencia interna, factibilidad de las hipótesis contempladas y escenarios de sostenibilidad económica del proyecto.

**En la referida proposición evaluable mediante juicio de valor no se podrá hacer ningún tipo de referencia a la proposición económica ni a la proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas presentadas en el sobre 3 . La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador en cuestión.**

**B.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

Como se ha indicado anteriormente, se debe obtener una puntuación mínima de 35 puntos para superar la fase.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



### B.2.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El licitador deberá presentar una proposición técnica (según modelo del Anexo 12 del presente pliego), a evaluar mediante la aplicación de fórmulas.

Se valorarán exclusivamente los tres siguientes aspectos:

1. Reducción en el plazo máximo de entrega del proyecto museístico (es decir, respecto al plazo máximo de 3 meses) según descripción del pliego de prescripciones técnicas: 15 puntos por mes de reducción ofertado hasta un **máximo de 30 puntos**.
2. Incremento del número mínimo de los siguientes elementos físicos a suministrar según el pliego de prescripciones técnicas y el documento anexo al pliego de prescripciones técnicas denominado “Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca”, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento y siempre con pleno respeto al plazo total de entrega fijado en el pliego de prescripciones técnicas (**máximo 20 puntos**):

ELEMENTO	CANTIDAD
Modelos de proyectores de óptima conectividad y de bajo consumo que contengan las especificaciones mínimas señaladas	Hasta 5 puntos a razón de 2,5 puntos por proyector adicional
Modelos de monitores con pantalla multitoque que permitan el uso de aplicaciones táctiles por parte de varios usuarios a la vez	Hasta 5 puntos a razón de 1 punto por monitor adicional
Reproductores de audio y vídeo que contengan las especificaciones mínimas señaladas	Hasta 5 puntos a razón de 2,5 puntos por reproductor adicional
Elementos de iluminación que se puedan insertar dentro del espacio existente	Hasta 5 puntos a razón de 1 punto por cada 20 metros lineal de iluminación adicional

Únicamente se valorarán las mejoras indicadas. No se valorarán mejoras diferentes ni parciales. Si el licitador no ofrece ninguna de las mejoras descritas obtendrá 0 puntos del presente apartado.

### B.2.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 20 puntos)

La empresa licitadora con la proposición económica más baja obtendrá la máxima puntuación, es decir, 20 puntos y, por lo que respecta al resto de empresas licitadoras, su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = D * (A/B)$$

E = Puntuación obtenida por la empresa X

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



D = Puntuación Máxima  
A = Importe proposición económica más baja  
B = Importe proposición económica presentada por la empresa X

Las proposiciones que no supongan ninguna mejora respecto al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos del presente apartado.

Se tomará como referencia el importe de las proposiciones económicas en sí mismas y no el importe de la baja que supongan respecto al presupuesto de licitación.

A efectos de determinar la temeridad de las proposiciones económicas será de aplicación el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La proposición económica se presentará mediante el modelo establecido en el anexo 1 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**La proposición económica o la aportación, en su caso, de las mejoras descritas en el apartado B.2.1 (proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas) a la ejecución del contrato por parte del licitador no pueden ser mencionadas bajo ningún concepto dentro del contenido de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor a presentar por los licitadores en el sobre 2. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador en cuestión.**

#### C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre nº
1. Documentación general	1
2. Proposición económica (Anexo 1)	3
3. Proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas (Anexo 12)	3
4. Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor	2

#### D. GRUPO DE EXPERTOS

SI  NO

En caso afirmativo hay que indicar la composición del grupo de expertos:

#### E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

#### F. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Serán de aplicación la cláusula 15.6 del presente pliego así como el artículo 147.2 de la LCSP.

### G. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

#### Presidente:

Titular: Joana Maria Cabrer Sureda, regidora del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: Catalina Ferrer Nadal, regidora del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

#### Vocales:

Titular: Joana Maria Riera Soler, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: Isabel Galmés Riera, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Titular: Antoni Crespí Serra, Interventor del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: Victòria Massanet Noguera, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Titular: Josep Lluís Obrador Esteva, secretari del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: Mateu Girart Galmés, funcionari del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Titular: Francisca Caldentey Roig, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: J. Mercè Massanet Sureda, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

#### Secretario:

Titular: Catalina Ginard Roig, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.  
Suplente: Isabel Jareño Castillo, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Todos los componentes de la Mesa actuarán con voz y voto excepto el funcionario/a que actúe como Secretario el cual solo tendrá voz. Para el cómputo de mayorías se aplicarán las normas generales sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, disponiendo en todo caso el Presidente del voto de calidad.

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO (SERVICIOS-SUMINISTRO) PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO MUSEÍSTICO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DE CARDASSAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

## ÍNDICE

### I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Habilitación
6. Presupuesto base de licitación. Valor estimado
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

### II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Proposiciones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
- 14 bis. Verificación de la ausencia de conflicto de intereses
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

### III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. Formalización del contrato

### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato
28. Cesión del contrato y subcontratación
29. Modificación del contrato
30. Suspensión del contrato

### V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

- 31. Cumplimiento del contrato
- 32. Resolución y extinción del contrato
- 33. Plazo de garantía
- 34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

**VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 35. Protección de datos de carácter personal

**VII. OTROS**

- 36. Lenguaje inclusivo
- 37. Transparencia
- 38. Integridad y lucha contra el fraude

**ANEXO 1. Modelo de oferta económica**

**ANEXO 2. Modelo de declaración responsable Art. 129 LCSP**

**ANEXO 3. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**ANEXO 4. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**ANEXO 5. Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente**

**ANEXO 6. Declaración relativa a la subcontratación**

**ANEXO 7. Declaración positiva sobre grupo empresarial**

**ANEXO 8. Declaración negativa sobre grupo empresarial**

**ANEXO 9. Compromiso de constitución de unión temporal de empresas**

**ANEXO 10. Declaración de confidencialidad de datos y documentos**

**ANEXO 11. Declaración de adscripción de medios**

**ANEXO 12. Modelo de proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas**

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO (SERVICIOS-SUMINISTRO) PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO MUSEÍSTICO**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DE CARDASSAR MEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del contrato es la realización del suministro y servicio que se indica en título de este pliego y en el cuadro de características del contrato de este pliego, consistente en la redacción y desarrollo de un proyecto museístico, y el suministro e instalación de todos los elementos contemplados en el proyecto.

La ejecución del objeto del contrato se tiene que adecuar a las condiciones que figuran en el contrato, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, si procede, documentos que tienen carácter contractual.

Este objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA) que, si procede, se indican en la portada de este pliego.

1.2. Cuando se indique así en la letra J del cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al objeto del contrato, en los términos que se determinan de conformidad con la cláusula 12.10 de este pliego. En el presente contrato, no se admiten variantes.

1.3. En el supuesto de que este contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del cuadro de características del contrato.

La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA) y la información, si procede, de la reserva de algún lote de conformidad con la cláusula 4.1 de este pliego, figura en la letra C del cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del cuadro de características del contrato, cada lote constituye un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en que todas las ofertas constituirán un contrato.

#### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1. El órgano de contratación es el que se indica en el cuadro de características del contrato de este pliego.

2.2. El órgano de contratación tiene facultado para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución, acordar la resolución y determinar los efectos, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, tiene las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

#### 3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS

3.1. La contratación que se llevará a cabo se tipifica como contrato mixto de suministro y servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP), y está sometida a esta Ley, así como al Reglamento general de la Ley de contratos de las

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mientras continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, o a las normas reglamentarias que se puedan aprobar (de ahora en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), al Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, al pliego de cláusulas administrativas generales vigente y a las cláusulas contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, son aplicables las otras disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus competencias respectivas, en concreto la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con los fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, si no hay, las normas de derecho privado.

El régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato mixto será el establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en el contrato.

En caso de discordancia entre este pliego y el pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá este pliego.

**3.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y sus efectos, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de su ejecución, las tiene que resolver el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, son inmediatamente ejecutivos y se puede recurrir en vía administrativa, o pueden ser impugnados mediante un recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

**3.3.** El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato será el que corresponda en función de lo que se indica a continuación.

Cuando se trate de un acto incluido en el artículo 44 de la LCSP se puede interponer el recurso especial en materia de contratación a que hace referencia este precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de diez días naturales que se contarán en conformidad con lo que establece el artículo 50.1 de la LCSP. Cuando el recurso se fundamenta en alguna de las causas de nulidad mencionadas en el artículo 50.2 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso es el que se establece en este precepto.

El recurso se puede presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo, se puede presentar en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, pudiendo acudirse alternativamente a la vía contenciosa administrativa.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

En caso de tratarse de un acto no incluido en el artículo 44 de la LCSP, se puede interponer el recurso administrativo que corresponda o recurso contencioso administrativo en los términos dispuestos, respectivamente, por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por la normativa reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso especial en materia de contratación es potestativo, y se puede acudir alternativamente a la vía contenciosa administrativa.

**3.4** Este contrato está sujeto al control de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y estos órganos pueden ejercer su derecho en el acceso a la información sobre el contrato.

#### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

**4.1.** Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén sometidas a alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, el objeto o el ámbito de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y tienen que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se tiene que hacer en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a) y 20.2.a) de este pliego.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a tal efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

En el supuesto de que este contrato sea un contrato reservado de conformidad con la disposición adicional 4 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a centros especiales de ocupación de iniciativa social y a empresas de inserción o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de ocupación protegida, se tiene que indicar así en la portada de este pliego.

**4.2.** Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas tienen que acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el pliego se establezca que esta acreditación no es obligatoria.

**4.3.** Los contratistas deben tener la habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

**4.4.** Las personas que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para hacerlo.

**4.5.** No pueden concurrir a la licitación las empresas que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de este contrato o hayan asesorado al órgano de

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando esta participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado en cuanto al resto de las empresas licitadoras.

A efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tiene que tomar las medidas adecuadas de conformidad con el artículo 70 de la LCSP.

4.6. Si, durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, la sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la rama de actividad correspondiente, siempre que cumpla las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En el supuesto de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. Queda excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren estén sometidas a la prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el supuesto de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén sometidas a la prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

4.7. Cuando en la letra Y del cuadro de características del contrato, porque así lo determina la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento de adjudicación correspondiente, el licitador tiene que presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la cual manifieste que cumple con estos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, los tiene que acreditar efectivamente. En el presente contrato, no se contemplan características especiales.

4.8. En el supuesto de que en la letra Z del cuadro de características del contrato se señale el organismo u organismos de los cuales los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que son aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, el licitador tiene que presentar una declaración en la cual manifieste que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

4.9 De acuerdo con lo que establece el artículo 129 LCSP el licitador tiene que presentar una declaración (anexo 2) en la cual manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## 5. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

5.1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en este contrato se tiene que acreditar, si procede, por los medios que se indican en la letra F del cuadro de características del contrato, en la cual constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se lo autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquiera otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En la letra F.0 del cuadro de características del contrato se indica que en el contrato es obligatoria la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.2. Además de la solvencia exigida en los apartados 2 y 3 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.5.

En los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.5 del cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en este contrato se exige, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

- La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación tiene que atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP o establecer penalidades de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27.5 de este pliego.

La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes se tienen que presentar en el sobre de la documentación general del licitador.

5.3. Los licitadores tienen que acreditar, si procede, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 2 y 3 de la letra F del cuadro de características del contrato.

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea o de estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del cuadro de características del contrato.

La acreditación de la solvencia se puede hacer o completar con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5.4. Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la gestión de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el estado miembro que expide el certificado, constituyen una presunción de aptitud en cuanto a los requisitos de selección cualitativa que figuren, de conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

Tienen el mismo valor presuntivo, respecto de los puntos certificados, los certificados emitidos por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

5.5. Para acreditar la solvencia necesaria para suscribir un contrato determinado, el empresario se puede basar en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga, siempre que demuestre que durante todo el tiempo de ejecución del contrato tendrá efectivamente esta solvencia y medios, y la entidad a la cual recurra no esté sometida a una prohibición de contratar.

En iguales condiciones, los empresarios que concurran agrupados en una unión temporal pueden recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, la integración de solvencia con medios externos está sujeta a lo que dispone el artículo 75 de la LCSP.

5.6. El órgano de contratación puede exigir, en la letra F.2 del cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 89, 93 y 94 de la LCSP.

5.7. En el supuesto que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este pliego, en la letra F.3 del cuadro de características del contrato se concretará la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

5.8. En el supuesto que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, esta se puede especificar en la letra F.5 del cuadro de características del contrato; no obstante, el licitador tiene que acreditar que dispone de las habilitaciones exigidas por la normativa de aplicación.

5.9. El órgano de contratación, la mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación puede pedir a los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estimen pertinentes, o requerirlos para que presenten otros complementarios.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO

6.1. El presupuesto base de licitación de esta contratación, excluido el IVA que tiene que soportar la Administración, figura en la letra A del cuadro de características del contrato, y puede ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica así mismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato con el IVA incluido.

6.2. En el supuesto de precio hecho, la letra A.1 indicará el presupuesto base de licitación.

6.3. En el supuesto de precio unitario e importe total indeterminado, la letra A.2 indicará los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativa que se prevé para el contrato. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por lo tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, dado que se trata de un importe meramente indicativo, las necesidades reales pueden determinar un incremento; en este caso, en los contratos a los cuales hace referencia la disposición adicional 33 de la LCSP, se tiene que tramitar la correspondiente modificación del contrato.

En el supuesto que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se indicará este sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

6.4. En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 desglosará el presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes, e indicará el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

6.5. En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se incluyen todos los gastos que en el adjudicatario pueda ocasionarle la realización del contrato, de acuerdo con el que prevé la cláusula 25 del pliego. Igualmente, se encuentran incluidas los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, si procede, los gastos de instalación de estos bienes.

6.6. El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros gastos eventuales y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

6.7. El valor estimado del contrato y, si procede, de cada uno de los lotes, calculados de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, son los que figuran en la letra A.5 del cuadro de características del contrato, que contiene así mismo información sobre el método de cálculo aplicado para obtenerlos.

6.8. Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, constan en la letra B del cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad para reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

6.9 Cuando a la letra B3 del cuadro de características del contrato se señale que la financiación procede de fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) este contrato se tiene que someter a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y será coherente con el objetivo general del Mecanismo de fomento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión de conformidad con lo que disponen el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se dispone del crédito presupuestario necesario para atender las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan de este contrato figura en la letra B del cuadro de características del contrato.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, si procede, o la fecha de inicio del servicio y del suministro son los que figuran en la letra D del cuadro de características del contrato, son indicativos y pueden ser modificados, si procede, como consecuencia de la licitación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

El plazo máximo de duración será de cinco años, incluidas las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación antes de la finalización.

Este plazo podrá ser superior en los casos previstos los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la LCSP. En el supuesto que el contrato tenga por objeto un suministro de prestación sucesiva o un arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo máximo de duración del contrato no puede ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de la finalización de éste.

El plazo de duración puede ser prorrogado, de conformidad con el que establece el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En el supuesto que el contrato se prorrogue, se tienen que mantener sin alterar los precios iniciales, sin perjuicio, si procede, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con el que establece la cláusula 9 de este pliego. La prórroga es obligatoria para el contratista.

La ejecución de las unidades que solicite la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece la cláusula 24 y con el que estipula el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

**8.2.** De conformidad con lo que establece el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución se puede prorrogar cuando el contratista no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

La procedencia o no de la revisión de precios de este contrato y, si procede, la fórmula de revisión de precios aplicable a la contratación, se indican en la letra G del cuadro de características del contrato.

Cuando proceda, la revisión de precios se tiene que hacer de conformidad con lo que prevé el capítulo II del título III del libro primero de la LCSP.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

**10.1.** La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 156 a 158 de la LCSP. La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según lo que se indica en la portada de este pliego.

Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se podrán reducir a la mitad por exceso, en los términos del artículo 50.1 a) del RD Ley 36/2020.

En el supuesto de contratos de regulación armonizada la aplicación de la reducción de plazos requerirá la inclusión al expediente de la declaración motivada de la urgencia hecha por el órgano de contratación. Esta motivación tendrá que estar incluida en el anuncio de licitación.

**10.2.** El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en las letras A, B y C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato. La puntuación máxima de la oferta económica será de 20 puntos. La puntuación mínima de los criterios relacionados con la calidad será de 55 puntos.

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, el procedimiento de adjudicación se tiene que articular por fases.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato se tiene que indicar en qué fase se tienen que ir aplicando los diferentes criterios, y se tiene que establecer un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo de acuerdo con lo que establece el artículo 146.3 de la LCSP.

**10.3.** La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la portada de este pliego y de acuerdo con lo que establecen las cláusulas 12.1 y 12.2 de este pliego y la letra Y del cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra Y del cuadro de características del contrato, para participar en este procedimiento se exige, de conformidad con la letra *k*) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que en esta inscripción consten los datos relativos a su capacidad, solvencia, representación y habilitaciones exigidas en este pliego. En el supuesto de que se exija esta inscripción, se tienen que indicar las especialidades que correspondan.

**10.4.** Las notificaciones y comunicaciones referidas a esta contratación se tienen que hacer, a todos los efectos, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores tienen que indicar en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego la dirección electrónica en la cual se tienen que efectuar las notificaciones electrónicas, que se harán por comparecencia electrónica, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar necesariamente por medios electrónicos, el licitador también tiene que indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección electrónica habilitada, de conformidad con la cláusula 12.5 de este pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores pueden comunicar la modificación de esta dirección.

La dirección electrónica indicada se utilizará también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

## 11. GARANTÍA PROVISIONAL

En este contrato no es procedente la constitución de garantía provisional.

## 12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

**12.1.** Las proposiciones se tienen que presentar en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, según lo que se indica a continuación.

La forma de presentación de ofertas en este contrato puede ser una de las siguientes:

- Licitación electrónica: las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores tienen que preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para hacerlo, tienen que seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasayuda>.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En esta Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario «operador económico» registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro tiene que incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de utilización de la plataforma de contratación del sector público para empresas (Guía del operador económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

- Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos según lo que se indica en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que será identificada claramente en este pliego, que se tiene que presentar obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.

La forma de presentación de ofertas en este procedimiento de adjudicación es la que se indica en la portada de este pliego, que indica si la licitación es electrónica (aunque sea parcial) o no, y en la letra I del cuadro de características del contrato.

Adicionalmente, en esta letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, que sobre se tiene que presentar por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con el que establece la disposición adicional 15 de la LCSP. Adicionalmente, se tiene en cuenta, según el objeto del contrato, la medida estimada que puede llegar a tener algún de los sobres en relación con el formato máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas.

En el supuesto que un licitador presente su proposición por medios diferentes a los indicados, íntegramente o parcialmente, no será admitido en el procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

**12.2.** Cuando la forma de presentación sea electrónica y no pueda completarse el envío electrónico porque la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o anchura de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no es adecuada, de conformidad con la letra h) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas se podrá hacer en dos fases: primero, se envía la huella electrónica de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación a todos los efectos, y después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador tiene que emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo de 24 horas otorgado en el párrafo anterior. También se puede hacer mediante el envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

**12.3.** Las proposiciones se tienen que presentar en el lugar y plazo señalados en la letra I del cuadro de características del contrato.

Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica, algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, la presentación se puede hacer mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación,

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. En este caso también se puede hacer mediante el envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

**12.4.** Los interesados pueden acceder a los pliegos y a la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria que soliciten, a condición de que la pidan al menos doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del cuadro de características del contrato se establezca otro plazo diferente.

**12.5.** Las proposiciones de los interesados se tienen que ajustar a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y la presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de todas sus cláusulas o condiciones, sin ninguna excepción o reserva, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

También supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, si procede, a la de su representante —salvo que se trate del pasaporte—, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, y para obtener los datos o los documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar o cualquier administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos en este procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, de conformidad con la cláusula 20.7 de este pliego.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, en el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador rellene varias autorizaciones. En este apartado el licitador tiene que autorizar, necesariamente, el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección electrónica habilitada que haya facilitado en la declaración responsable a la cual hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, tiene que indicar que autoriza la Administración a consultar los sistemas que se mencionan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior; en este caso, tiene que indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, esta oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo que se indica en el primer párrafo de esta cláusula. Igualmente, no tendrá efectos la autorización o la oposición en relación con la consulta a la Caja General de Depósitos, que no es del ámbito del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador tiene que firmar este apartado como uno sobre más, adicional a los que se requieren según el que establece la cláusula 13 de este pliego.

**12.6.** Las proposiciones son secretas y se tienen que arbitrar los medios que garanticen este carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

**12.7.** El importe de la proposición económica no tiene que superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A de el cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

12.8. Los interesados tienen que presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los bienes o productos objeto del contrato o del lote o lotes a los cuales se presenten.

12.9. Si hay lotes, los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a todos los lotes, salvo que en la letra C del cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los cuales se pueden presentar. Los interesados tienen que especificar, si procede, la oferta correspondiente a cada lote.

Cuando, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes para los cuales un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador, se tiene que indicar así en la letra C del cuadro de características del contrato.

En el supuesto de que se haya limitado el número de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador resulte adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán también los criterios objetivos que se tienen que aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se considerará que en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación puede adjudicar, de conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del cuadro de características del contrato. En el supuesto de que sea así, en esta letra se concretarán la combinación o combinaciones que se admiten. La solvencia exigida para cada combinación o combinaciones es la que se indica, de conformidad con la cláusula 5.7 de este pliego, en la letra F.4 del cuadro de características del contrato.

Las proposiciones para cada lote se presentarán en sobres diferenciados, salvo que en la letra I del cuadro de características del contrato se indique otra cosa.

12.10. Cada interesado puede presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato al que licite.

12.11. El empresario que haya presentado una oferta en unión temporal con otros empresarios no puede presentar, a su vez, una oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto que haya lotes esta prohibición también será aplicable en relación con cada lote de la licitación.

12.12. El incumplimiento de las normas contenidas en el primer párrafo de la cláusula 12.10 y en la cláusula 12.11 de este pliego da lugar a la no admisión de las ofertas suscritas por el licitador.

12.13. Una vez entregada o remisión la proposición, no puede ser retirada, sin perjuicio del que indica la cláusula 21.3 de este pliego.

En el supuesto de que la presentación de la oferta sea parcialmente electrónica, las oficinas receptoras de la parte de la oferta de presentación manual, las oficinas receptoras darán un recibo de cada proposición al presentador, en el cual constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y la hora de la presentación.

12.14 En el supuesto de que la presentación electrónica sea parcial, cuando la parte de la oferta que se presente por medios no electrónicos se envíe por correo, el empresario tiene que justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta el mismo día, mediante cualquier de los medios permitidos, de acuerdo con el que prevé la letra I del cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Sin la concurrencia de los dos requisitos no se admitirá la documentación si el órgano de contratación la recibe con posterioridad a la fecha y la hora de fin del plazo.

No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

### 13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

**13.1** Las proposiciones constan de tres o cuatro sobres, en función de la configuración de las fases del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se evalúen en cada una de las fases, de conformidad con las reglas siguientes:

**13.1.1** Si **todos los criterios de adjudicación** del contrato son **evaluables de forma automática** mediante la aplicación de fórmulas, se tienen que presentar un total de **tres sobres**.

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

#### FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la FASE 1.*

#### FASE 2

El sobre núm.3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la FASE 2.*

**13.1.2** Si uno o varios criterios de adjudicación del contrato son evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y uno o varios criterios de adjudicación son evaluables mediante un juicio de valor, se tienen que presentar un total de tres o cuatro sobres de conformidad con las reglas siguientes:

a) Cuando en la fase 1 tan solo se evalúen los criterios evaluables mediante juicio de valor y en la fase 2 tan solo se evalúen los criterios evaluables mediante fórmulas se tienen que presentar un total de tres sobres:

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

#### FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante juicio de valor FASE 1.*

#### FASE 2

El sobre núm. 3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 2.*

b) Cuando en la fase 1 se evalúen tanto los criterios evaluables mediante juicio de valor como algunos de los criterios evaluables mediante fórmula y en la fase 2 se evalúen el resto de criterios evaluables mediante fórmula se tienen que presentar un total de cuatro sobres:

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

#### FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante juicio de valor FASE 1.*

El sobre núm. 3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 1.*

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## FASE 2

El sobre núm. 4 tendrá el título siguiente: Sobre núm.3: *Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 2.*

13.2. En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se presentarán tantos sobres núm. 2 y 3 y, si procede, 4 como lotes por los cuales se presente oferta, de conformidad con el que establece la cláusula 12.9 de este pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, si procede, en la letra Y del cuadro de características del contrato.

13.3. La herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público genera un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de la consulta de datos de terceros a las cuales se refiere la cláusula 12.5 de este pliego.

13.4. Los sobres electrónicos tienen que estar firmados electrónicamente por el licitador o por la persona que lo represente y se cierran automáticamente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, y los sobres tienen que ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el supuesto de que algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, los sobres tienen que estar cerrados y tienen que estar identificados exteriormente con expresión de la licitación a la cual se concurre, el nombre y los apellidos o la razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, si procede, los números de teléfono y de fax, y la dirección electrónica, si tiene.

13.5. En el supuesto de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, puede presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración en la cual indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, y lo tiene que justificar adecuadamente. Esta declaración se tiene que presentar en el momento que presente su oferta.

En el supuesto de que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica, algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, esta circunstancia, además, se tiene que reflejar claramente — sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma— en el mismo documento señalado como tal.

Los documentos y los datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector. Si no se aporta esta declaración, se considera que ningún documento o dato tiene este carácter.

No se consideran confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público. Se entienden como tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no puede afectar la totalidad de la oferta.

En el supuesto de que el órgano de contratación considere que los datos y los documentos calificados como confidenciales no tienen este carácter, puede determinar cuáles tienen carácter confidencial, y lo tiene que motivar en el expediente.

## 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 38 de 98

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

14.1. Los licitadores tienen que presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, si procede, la proposición técnica, se tienen que presentar en los términos que se establecen a continuación.

**14.1.1. Documentación general (sobre núm.1)**

a) Declaración responsable presentada conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

El licitador tiene que presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal por la cual declara que no se encuentra en ninguna de las situaciones en las cuales tenga que ser excluido, o pueda serlo, de participar en este procedimiento de contratación, que cumple los criterios de selección establecidos en este pliego y que se compromete a presentar la documentación pertinente.

Esta declaración tiene que estar firmada por quién tenga poder suficiente para hacerlo.

En el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga en su favor, tiene que presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este pliego.

La información que se tiene que rellenar en el DEUC es la que se indica en la letra X del cuadro de características del contrato.

Para rellenar el DEUC es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el anexo Y del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 y las orientaciones contenidas en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección general del Patrimonio del Estado, por la cual se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Los licitadores pueden obtener el formulario DEUC en el lugar indicado en la letra Y del cuadro de características del contrato.

La dirección electrónica indicada en el DEUC tiene que ser la dirección electrónica en la cual efectuar las notificaciones, tal como establece la cláusula 10.4 de este pliego.

Si el contrato está dividido en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, se tiene que rellenar el DEUC para cada lote o grupo de lotes a los cuales se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En el supuesto de que el licitador recurra a la solvencia y los medios de otras empresas, tiene que presentar su propio DEUC y tantos DEUC como entidades de que se trate.

En el caso de unión temporal de empresarios, tienen que presentarse tantos DEUC cómo empresas integrantes de la unión, firmados, cada uno, por los representantes respectivos.

b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, si procede.

En el caso de unión temporal de empresarios, se tiene que presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento tiene que ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión tienen que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y tienen que designar un representante o apoderado único (Anexo 9).

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

c) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, si procede, de conformidad con la cláusula 13.5 de este pliego (Anexo 10).

(1) La declaración expresa relativa al grupo empresarial a que pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento (Anexo 7). En el supuesto que no pertenezca a ningún grupo empresarial, la declaración se tiene que hacer en este sentido (Anexo 8).

(2) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, si se exige a la letra Y del cuadro de características del contrato.

(3) La declaración a la que hace referencia la cláusula 4.9 de este pliego (Anexo 2).

(4) Las empresas extranjeras tienen que presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directamente o indirectamente puedan surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador.

(5) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 3)

(6) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 4)

(7) Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (Anexo 5).

k) La declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP cuando así se haya exigido en la letra P del Cuadro de características del contrato. El licitador debe indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración no debe contener información que permita conocer el importe de la oferta económica (Anexo 6).

l) La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a los que hace referencia la cláusula 5.2 de este Pliego en los casos en que se haya exigido en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato para la concreción de las condiciones de solvencia (Anexo 11).

m) Cuando, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que presentar una declaración responsable en la cual indique si tiene previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a los condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

n) Cualquier otro documento que según este pliego se tenga que incluir en este sobre.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

**14.1.2. Proposición técnica (sobre núm. 2: proposición evaluable mediante un juicio de valor de la Fase 1, sobre núm. 3: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 2) / (sobre núm. 2: proposición evaluable mediante un juicio de valor de la Fase 1, sobre núm. 3: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 1 y sobre núm.4: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 2)**

El licitador tiene que presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en las letras B y C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

Esta documentación, que tiene que estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre núm. 2, en el sobre núm. 3 y, si procede, en el sobre núm.4 de acuerdo con el que establece la cláusula 13 y la letra C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este pliego.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o esta no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de este licitador no será valorada respecto del criterio que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no se tiene que incluir en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato da lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas da lugar a la no valoración de esta documentación.

**14.1.3 Proposición económica (sobre núm. 3 o sobre núm. 4)**

El licitador tiene que presentar su oferta económica según el modelo del anexo 1 de este pliego. La oferta tiene que estar firmada por quién tenga poder suficiente para hacerlo, y no tiene que contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta. Este modelo se adaptará en caso de que haya lotes o precios unitarios.

El importe se tiene que expresar claramente en cifras y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que tenga que ser repercutido. También se tiene que indicar el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se hará constar, de forma desglosada, en el supuesto de que se trate de una licitación con precios unitarios.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graben la ejecución del contrato.

En el supuesto de que haya una discrepancia entre el importe expresado en cifras y el importe expresado en letras, prevalece el expresado en letras.

En el supuesto de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y haya una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta económica y el importe que el licitador indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalece el que consta en el documento.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

**14.2.** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación o la mesa de contratación pueden pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de manera gratuita para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos lugares.

**14.3.** Toda la documentación que tienen que presentar los licitadores tiene que ser una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, si procede, que, en el supuesto de licitación no electrónica, tiene que ser el original.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé en el supuesto de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto, sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

**14 bis. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

1. Cuando, de acuerdo con el señalado en la letra B.3 del cuadro de características del contrato, la financiación del contrato proceda de fondos MRR, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, el órgano de contratación, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en dicho procedimiento, en la fase de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, tendrán que firmar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, según el modelo del anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero (OM).

Con carácter previo a la valoración de las ofertas el órgano de contratación realizará el análisis del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) habilitada a tal efecto.

A través de esta herramienta se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las cuales pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

A tal efecto, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando esta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

2. Una vez realizado el cruce de datos, la herramienta informática, el día siguiente, ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación.

El resultado podrá consistir en:

a) la detección de una o varias banderas rojas si se detectan circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de intereses. El resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de intereses, a fin de que se abstengan si, respecto a estas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja y se procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 6 del OLMO HFP/55/2023.

El análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quién sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento, aplicándose de nuevo el análisis descrito.

b) la detección de una o varias banderas negras si la AEAT no dispone de información para algún o algunos de los participantes en el procedimiento. Este resultado no implica la suspensión automática del procedimiento de licitación y se tendrá que seguir el procedimiento descrito en el artículo 7 de la OM.

Se habilita al órgano de contratación a solicitar la información que se señala en el art.4.4 b) de la OM a los participantes en el procedimiento. Esta información tendrá que aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través de la herramienta informática, el órgano de contratación llevará a cabo un nuevo control ex-ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación.

c) No detección de circunstancias que pongan de manifiesto el conflicto de intereses. En este caso el procedimiento de adjudicación seguirá su curso.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**15.1.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, si procede, mejor relación coste-eficacia, hay que tener en cuenta los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El procedimiento de adjudicación se articulará en las fases que se señalan a la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato que indica en qué se irán aplicando los diferentes criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

**15.2.** La evaluación de las proposiciones se tiene que hacer de conformidad con las fórmulas o la manera de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

**15.3.** En este procedimiento se pueden establecer criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se tiene que hacer después de efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

**15.4.** Para la evaluación de las ofertas con arreglo a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se podrá contar con la colaboración de expertos también en el supuesto en que los criterios mencionados no tengan atribuida una ponderación más grande que la correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas si así se indica en la letra D del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La designación del grupo de expertos se hará de acuerdo con el que establece el último párrafo del artículo 19.1 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre.

El criterio o los criterios concretos que se someten a valoración del comité de expertos o del organismo técnico especializado, el plazo en qué estos tienen que efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en qué esta será cuantificada se indican en el cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El plazo máximo para la evaluación de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor será de diez días hábiles a contar desde la fecha de apertura del sobre correspondiente.

El resultado de esta valoración tiene que ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

En un acto posterior, de acuerdo con lo que dispone la cláusula 17.2 de este pliego, la mesa de contratación hará la valoración de las ofertas respecto al resto de criterios, y puede solicitar los informes que estime oportunos.

Una vez obtenida la valoración de las ofertas respecto de estos criterios, se asignará a cada una los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

**15.5.** En la letra K del cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el supuesto de que en esta letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se tiene que dar audiencia al licitador afectado y se tiene que tramitar el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP.

**15.6.** Una vez obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se tiene que sumar la puntuación total de cada una, y será seleccionada la que obtenga más puntuación.

En el supuesto de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres bien por contar con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer y registrado en el Registro de Convenios Colectivos autonómico (REGCON), de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, bien por disponer de un distintivo empresarial en

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

materia de igualdad o bien por contar con una acreditación equivalente en materia de igualdad, expedida por el órgano competente estatal o autonómico.

Si no hay o si persiste la igualdad, el órgano de contratación aplicará las reglas del art. 147.2 de la LCSP teniendo en cuenta en primer lugar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa y en segundo lugar las menores tasas de temporalidad de contratación de cada empresa. En ambos casos el periodo de referencia será el de los 12 meses anteriores a la hora de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere este apartado tiene que ser aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

**16.1.** Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación tiene que calificar la documentación general contenida en los sobres núm. 1 presentados por los licitadores.

Si observa defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador correspondiente. Tiene que dejar constancia de esta notificación en el expediente con la concesión de un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane. En este momento el licitador tiene la consideración de admitido provisionalmente.

**16.2.** La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los cuales hace referencia la cláusula 20.2 de este pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no da lugar a su calificación por parte de la mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorga plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, si procede, se puedan observar.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentan únicamente los documentos mencionados, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable.

No se puede otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

**16.3.** En el supuesto de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2, segundo párrafo, de este pliego, esta documentación se tiene que presentar en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente que el licitador haya recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, la mesa de contratación tiene que calificar la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos, se pueden pedir al licitador las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle la presentación otros documentos complementarios.

**16.4.** La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se hará por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la mesa de contratación antes de que finalice el plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos da lugar a la no admisión del licitador.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

## 17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento se articulará en las fases que se señalen a la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se tienen que hacer según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función de la configuración de las fases, de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación. Hay que dejar constancia de todas las actuaciones en la correspondiente acta de la reunión de la mesa.

La mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre núm. 1 y hechos las subsanaciones y, si procede, aportados las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se haya conferido a tal efecto, tiene que abrir las proposiciones de los licitadores admitidos.

Dado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se hará, a todos los efectos, en acto público.

La apertura de los sobres se hará conforme al procedimiento siguiente:

La apertura de los sobres se hará conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- a) **Todos los criterios de adjudicación del contrato son evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

### Fase 1. Apertura del sobre 2.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 2 de los licitadores admitidos y leerá las proposiciones formuladas por los licitadores.

La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 1 y declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

### Fase 2. Apertura del sobre 3.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3 de los licitadores admitidos en la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

- b) **En la fase 1 se evalúan los criterios evaluables mediante juicio de valor y a la fase 2 se evalúan los criterios evaluables mediante fórmulas.**

### Fase 1. Apertura de sobre 2.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El secretario de la mesa abrirá los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Una vez que la mesa de contratación haya evaluado los criterios de adjudicación, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos, o, si procede, recibido el informe del grupo de expertos declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

Fase 2. Apertura del sobre 3.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3 de los licitadores admitidos a la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

- c) En la fase 1 se evalúan tanto los criterios evaluables mediante juicio de valor como algunos de los criterios evaluables mediante fórmula y a la fase 2 se evalúan el resto de criterios.**

Fase 1. Apertura del sobre 2.

El secretario de Mesa abrirá los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos, y leerá la relación de los documentos aportados relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Fase 1: Apertura del sobre 3

Una vez la Mesa de contratación haya evaluado las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos, o, si procede, recibido el informe del grupo de expertos el secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3.

La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios y declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

Fase 2. Apertura del sobre 4.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 4 de los licitadores admitidos a la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

## 18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Dada la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de haber recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de las otras empresas cuyas capacidades se recurra, salvo que la haya presentado con anterioridad.

Una vez presentada la documentación, la mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación tiene que calificar la documentación presentada por el licitador.

Si observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador. Tiene que dejar constancia de esta notificación en el expediente y le tiene que conceder un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se tienen que hacer, a todos los efectos, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presente el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la mesa de contratación o de la unidad gestora del expediente de contratación antes de que acabe el plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se le pueden pedir las aclaraciones que se estimen oportunos sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle la presentación otros documentos complementarios.

Si no se cumple el requerimiento en el plazo señalado o si no se subsanación en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el supuesto de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, el IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, si procede, el licitador haya constituido, sin perjuicio de lo que establece el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Así mismo, en este caso, se solicitará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

## 19. GARANTÍA DEFINITIVA

**19.1.** El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de haber sido requerido para hacerlo, la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe final ofrecido por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.2 del cuadro de características del contrato). Este porcentaje se calcula en base a estos importes con exclusión del IVA.

En el supuesto de que se exima el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se indicará así en la letra H.2 del cuadro de características del contrato, en la cual se indican los motivos de esta dispensa.

**19.2.** Si se hace constar así en la letra H.3 del cuadro de características del contrato, y de acuerdo con el que prevé el artículo 107.2 de la LCSP, es obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofrecido por el licitador, por el porcentaje indicado en este cuadro.

**19.3.** La garantía se puede constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En el supuesto de que se indique así en la letra H.2 del cuadro de características del contrato, la garantía se puede constituir, a instancia del licitador, mediante retención en el precio. Salvo que se indique otra cosa en esta letra, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si es necesario o, si procede, en el pago del importe total del contrato.

La acreditación de la constitución de la garantía se puede hacer por medios electrónicos.

**19.4.** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el valor experimente variación, se tiene que reajustar la garantía en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 109.3 de la LCSP.

**19.5.** En el supuesto de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste lo tiene que reponer o ampliar, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución; en caso contrario, incurrirá en causa de resolución.

**19.6.** Cuando la garantía definitiva se haya constituido mediante un contrato de seguro de caución y la duración del contrato exceda los cinco años, el contratista puede presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato. En este caso, con una anterioridad mínima de dos meses al vencimiento del contrato del seguro de caución, está obligado a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario, se confiscará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

## 20. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

**20.1.** El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de haber sido requerido para hacerlo, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este pliego, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, si procede, la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 19.

Igualmente, tiene que acreditar la capacidad y solvencia de las otras empresas a cuyas capacidades recurra.

Si procede, el licitador tiene que acreditar, además, que cumple con los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

**20.2.** Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este pliego, el licitador tiene que presentar los documentos que se indican a continuación, a pesar de que puede sustituir algunos por el certificado a que hace referencia la cláusula 20.5 de este pliego:

*a)* La acreditación de la personalidad del empresario.

Cuando se trate de un empresario individual se tiene que presentar el documento nacional de identidad, NIE, o, si procede, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este pliego. En el supuesto de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio esta información. Esta comprobación no afecta al pasaporte, que se tiene que presentar en todo caso.

Si se trata de una persona jurídica española, tiene que presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución y/o modificación, si procede, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible con arreglo a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo es, tiene

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

que presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional, en que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, si procede, en el registro público correspondiente.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo que establece el artículo 84.2 de la LCSP. Además, tienen que acreditar que están habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del estado en que se encuentren establecidas, cuando este estado exija una autorización especial o la pertenencia en una determinada organización.

El resto de empresarios extranjeros tienen que justificar mediante un informe que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Este informe lo tiene que elaborar la correspondiente oficina económica y comercial de España al exterior y se adjuntará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados firmantes del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Si varios empresarios acuden a la licitación y se constituye una unión temporal, cada uno de ellos tiene que acreditar su personalidad y capacidad, y tienen que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el supuesto de que en la portada de este pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador tiene que acreditar, según cada caso, que se trata de un centro especial de ocupación de iniciativa social o de una empresa de inserción, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de ocupación protegida, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 4.7 de este pliego, el licitador tiene que acreditar los requisitos exigidos.

*b)* La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante un representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se tendrá que aportar el DNI, NIE o, si procede, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a la identidad del representante mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio esta información. Esta comprobación no se aplica al pasaporte, que tendrá que presentarse en todo caso.

Igualmente se tendrá que aportar el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación, ya sea orgánica ya sea voluntaria mediante el correspondiente apoderamiento, y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, si procede, en el Registro Mercantil, excepto en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y este documento esté inscrito en el Registro, o, no estándolo, pueda consultarse el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Si la representación es orgánica, la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente tendrán que comprobar la vigencia del nombramiento, de acuerdo con la normativa de aplicación. Si la representación es voluntaria mediante apoderamiento el documento fehaciente será validado o bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar o por cualquier fedatario público en los términos de la normativa vigente.

En el caso de unión temporal de empresarios, se tiene que designar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- c) La acreditación, si procede, de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo que establecen la cláusula 5 de este pliego y la letra F del cuadro de características del contrato.

Los licitadores tienen que aportar, si procede, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indica en la letra F del cuadro de características del contrato.

Además, el licitador, si procede y de acuerdo con lo que prevén la cláusula 5.2 y la letra F.5 del cuadro de características del contrato de este pliego, tiene que presentar los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia mediante la solvencia y los medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 5.5 de este pliego, tiene que justificar la suficiencia de estos medios externos y presentar el correspondiente documento de compromiso escrito de estas entidades. Este compromiso tiene que hacer referencia expresa al contrato objeto del procedimiento de adjudicación.

Las uniones temporales de empresarios tienen que acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se acumularán las características acreditadas por cada una de las empresas que la integran.

- d) La habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.
- e) La acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores del Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Cualquiera otro documento que según este pliego se tenga que presentar en este momento.

**20.3.** El licitador tiene que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

No obstante, de conformidad con la cláusula 12.5 de este pliego, únicamente tiene que presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición al hecho que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al impuesto sobre actividades económicas.

**20.3.1.** La acreditación de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se hará presentando, mediante una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP, el último recibo del impuesto sobre actividades económicas o el documento de alta, cuando esta sea reciente y no haya surgido todavía la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En el supuesto que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, tiene que presentar el documento de alta y una declaración responsable en la cual se acredite esta circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, tiene que acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el propio Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según el que indica la cláusula 12.5 de este pliego.

**20.3.2.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se hará mediante un certificado expedido por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa, según el que indica la cláusula 12.5 de este pliego.

En el supuesto que se deba tener en cuenta alguna exención, se tiene que acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

**20.3.3.** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenezcan o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España tienen que presentar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes. Así mismo, tienen que presentar un certificado, también expedido por la autoridad competente, en que se acredite que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación especificada en este apartado se tiene que referir a los doce últimos meses.

**20.4** En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, el licitador, en caso de ser adjudicatario, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la cual se indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos. Asimismo, en caso de ser adjudicatario del contrato, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

**20.5** La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo exime de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, si procede, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y otras circunstancias que se requieran en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado de inscripción.

El licitador tiene que presentar una declaración responsable en la cual manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación.

En el caso de los empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se puede hacer, en los casos en que sea posible, mediante una consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un estado miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de estas circunstancias.

**20.6** Toda la documentación que tienen que presentar los licitadores tiene que ser una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto, sin perjuicio del derecho que tiene el licitador, en el supuesto de licitación no electrónica, de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

20.7. El licitador puede no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración o que el interesado haya aportado anteriormente a cualquier administración.

En este último caso, el licitador debe presentar una comunicación en la cual se identifique claramente el documento no presentado, el expediente, registro, base de datos o similar en que se encuentra el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, si procede, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente donde obra el mismo. En esta comunicación tiene que autorizar al órgano de contratación a obtener esta documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad podrá ejercerse siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven solo en papel, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en el cual se encuentren.

En caso de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación solo puede hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario de aquel contrato, no hayan transcurrido más de 5 años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario del mismo, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, si procede, se hayan establecido en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 21. ADJUDICACIÓN

21.1. El órgano de contratación tiene que adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo quedará en suspenso hasta que no haya transcurrido el plazo concedido, si procede, para subsanar.

21.2. La adjudicación del contrato, que en todo caso tiene que ser motivada, se tiene que notificar a los candidatos o licitadores y se tiene que publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación.

21.3 Una vez transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores tienen derecho a retirar sus ofertas y, si procede, a la devolución de las garantías provisionales constituidas, sin la imposición de ninguna penalidad.

21.4. La adjudicación se tiene que dictar en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas; en este caso, la licitación no se puede declarar desierta.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de formalizar el contrato, puede decidir no adjudicar o formalizar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando éste presente alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En estos casos se compensará los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hayan incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del cuadro de características del contrato o, si no es posible, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

### III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**22.1** En el supuesto de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al que prevé el artículo 44 de la LCSP no se podrá formalizar el contrato hasta que no hayan transcurrido diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

Para el cómputo del plazo se aplicará aquello que establece la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP para las notificaciones por comparecencia electrónica.

En el resto de casos el plazo para la formalización del contrato será el establecido al artículo 153 de la LCSP.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, tiene que aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato puede ser suscrito electrónicamente o en la sede del órgano de contratación o en el lugar que este indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

A la formalización del contrato el adjudicatario tendrá que entregar la documentación siguiente:

- a) La información relativa a la subcontratación en los términos establecidos en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- b) La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, si procede, en los términos establecidos en la letra M del Cuadro de características del contrato y en la cláusula 24.
- c) Si procede, la documentación acreditativa del cumplimiento de criterios de adjudicación de acuerdo con el establecido a las letras B y C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.
- d) En el caso que el contrato se financie con fondos MRR, la identificación del titular real entendiéndose por tal la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término de la entidad adjudicataria del contrato y del subcontratista o subcontratistas o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleva a cabo una transacción o actividad, incluyendo la fecha de nacimiento (art. 10 de la Orden HFP71031/2021, de 29 de septiembre y punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo).

**22.2.** El documento en que se formalice el contrato tiene que ser en todo caso administrativo, y es un título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista y los gastos derivados de su otorgamiento serán a su costa.

**22.3.** Si por causa imputable al adjudicatario no se puede formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido, sin perjuicio del que establece el artículo 71.2.b) de la LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En este caso, el contrato se tiene que adjudicar al licitador siguiente siguiendo la orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con la presentación previa de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de las otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la haya presentado con anterioridad, de conformidad con el que establece la cláusula 18 de este pliego.

Si las causas de no formalización son imputables a la Administración, se tiene que indemnizar al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

**22.4.** Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se incluirán las cláusulas necesarias para objeto de regular este acceso, de conformidad con el que establece la cláusula 35.2 de este pliego.

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene que designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o aliena a este, como responsable del contrato, que supervisará la ejecución, comprobará que la realización se ajusta al que establece el contrato, adoptará las decisiones y dará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar la realización correcta de la prestación pactada.

A tal efecto, puede contar con la colaboración de una unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato o con un comité técnico designado por el órgano de contratación y formado por tres miembros que, siempre que sea posible, tienen que ser funcionarios de carrera.

Cuando el órgano de contratación no disponga de técnicos cualificados para realizar estas funciones, podrá contratarlas con un tercero, persona física o jurídica con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su control.

Para la contratación de la asistencia externa al responsable del contrato el órgano de contratación tendrá que observar todo el que establece la LCSP para la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso se podrán fijar parte de sus retribuciones en función de objetivos concretos que permitan implicar este contratista en la mejora de la ejecución del contrato que tiene que supervisar.

El responsable del contrato es el que figura, si procede, en la portada de este pliego, a quien corresponde, por lo tanto, la dirección y la inspección de la ejecución del contrato.

**23.2** Son funciones del responsable del contrato las siguientes:

- Comprobar la correcta ejecución del contrato;
- Dar instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
- Controlar los plazos de ejecución.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación.
- Comprobar el cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobar los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobar la correcta aplicación de la oferta presentada y que esta se plasme en la ejecución.

Como órgano de apoyo al órgano de contratación podrá:

- Proponer la modificación del contrato dentro de los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

- Informar en procedimientos de interpretación del contrato.
- Vigilar las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que este adopte las medidas oportunas.
- Controlar los requisitos de transparencia.
- Revisar la facturación.
- Efectuar la propuesta de realización de pagos parciales y la propuesta de la prórroga del contrato.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Proponer las indemnizaciones y penalidades a consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.

**23.3** A efectos de realizar las comprobaciones oportunas, el responsable del contrato podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, así como las instalaciones y otras dependencias del contratista relacionadas con esta ejecución. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiéndose estos documentos como medio de justificación expreso a efectos del artículo 190 de la LCSP.

## 24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**24.1.** El contratista está obligado a la realización de los servicios y a la entrega de los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en este pliego de cláusulas administrativas particulares; observará fielmente el que establece el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, si procede, le dé por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, el cual puede ajustar, así mismo, el ritmo de entrega de los bienes que se tienen que suministrar.

El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de los servicios y suministros realizados.

**24.2.** El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este pliego.

**24.3.** El contratista está obligado a llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o la puesta en marcha de los bienes que se tienen que suministrar, de conformidad con el que establece el pliego de prescripciones técnicas; se considera que el coste está incluido en el precio del contrato.

**24.4.** La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista, el cual responderá de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que se puedan apreciar durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tiene derecho a indemnización a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que este haya incurrido en mora al recibirlos.

Es obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios que de él dependan, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por omisiones, errores, utilización de métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecuta de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de estas responsabilidades.

**24.5.** El contratista es responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, si procede, resulten necesarios; será por cuenta suya el abono de las indemnizaciones que puedan corresponder por estos conceptos. Así mismo, será responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y tiene que indemnizar, si procede, la Administración de todos los daños y perjuicios que se puedan derivar de la interposición de reclamaciones.

**24.6.** Los participantes en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tienen que atender estrictamente a lo que establece la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El licitador tiene que presentar en el sobre de la documentación general una declaración de cesión y tratamiento de datos y un compromiso de cumplimiento de principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con los modelos que se incluyen en estos pliegos en los anexos 3 y 4 y lo que establece la cláusula 14.1.1 letras h) e i).

Cuando el objeto del contrato lo permita el contratista está obligado a garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea de acuerdo con aquello que establece el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, tendrá que exhibirse de manera correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link siguiente: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

El contratista tiene que cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y tiene la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores con arreglo al convenio colectivo sectorial de aplicación, y tendrá a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del cual tendrá, a todos los efectos, la condición de empresario.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean aplicables, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar. Este personal quedará exclusivamente bajo la dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponde al contratista, de manera que este asume un verdadero riesgo empresarial y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo que estas funciones no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo ello con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que el contrato se ejecute correctamente.

El contratista tiene que informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra Y del cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

El responsable del contrato comprobará de manera periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social y medioambiental que se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofrecidas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

**24.7.** El contratista tiene que guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los cuales esté enterado con motivo de este.

**24.8.** En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual o industrial de los bienes o productos desde el inicio, y son responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra este derecho de propiedad por actuaciones que le sean imputables.

En el supuesto de que el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, y salvo que en la letra Y del cuadro de características del contrato se establezca el contrario, la ejecución del contrato implica la cesión a la Administración contratante del derecho de uso de estos productos. Además, esta puede autorizar el uso a los entes, los organismos y las entidades competentes pertenecientes al sector público.

**24.9.** El contratista tiene que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso, con motivo de la ejecución del contrato, a la cual se haya dado este carácter en la letra W.1 del cuadro de características del contrato de este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que en este cuadro o en el contrato se establezca un plazo más grande.

El contratista tiene que cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos de conformidad con lo que establece la cláusula 35.2 de este pliego.

**24.10.** En el supuesto que proceda, la Administración puede inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes que se tienen que suministrar. Así mismo, el órgano de contratación puede efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes que se tienen que suministrar, con objeto de comprobar que se adecúan a la calidad e idoneidad ofrecidas por el adjudicatario. Se ajustará a lo que indica la letra N del cuadro de características del contrato.

**24.11.** El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que se hayan establecido en la letra M del cuadro de características del contrato de este pliego, y a

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

instar, si procede, todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

El responsable del contrato realizará una verificación específica del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, emitiendo un informe en el momento en el cual contractualmente se tengan que cumplir, teniéndose que asegurar su cumplimiento a la finalización del plazo de ejecución en los contratos de duración inferior a un año y anualmente en los de duración superior.

En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.2 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

**24.12.** El contratista está obligado a suministrar a la Administración, con el requerimiento previo, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las condiciones que se establecen a la cláusula 37.

**24.13** En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable del tratamiento, este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

**24.14** El contratista tiene la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar; en estos casos, además de la comunicación, tendrá que realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

**24.15** El contratista está obligado a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables en el presupuesto general de la Unión.

## 25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

**25.1.** Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que serán por cuenta del contratista, excepto el IVA que tenga que ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran incluidos también en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarias para la ejecución del contrato, los posibles desplazamientos incluidos.

## 26. PAGO DEL PRECIO

**26.1.** El contratista tiene derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El pago del precio se tiene que hacer de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 de este pliego y con la letra O del cuadro de características del contrato, y con el informe previo favorable o conformidad del funcionario o órgano directivo que reciba o supervise los bienes o productos suministrados o, si procede, del responsable designado por el órgano de contratación.

**26.2.** El pago se hará con la presentación de la factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad o órgano directivo que reciba los bienes o productos suministrados o, si procede, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se tienen que presentar a través de la plataforma FAcE, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se tienen que presentar ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

Las facturas tienen que contener los datos siguientes:

1. La identificación del órgano de contratación, señalado en la portada de este pliego.
2. La identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, señalado en la letra O del cuadro de características del contrato.
3. La identificación del destinatario de la prestación contratada, señalado en la portada de este pliego (responsable del contrato, unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato).

**26.3.** El contratista puede ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que esta cesión tenga efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, hace falta que se le notifique fehacientemente el acuerdo de cesión.

**26.4.** El contratista tiene también derecho a percibir abonos por anticipado por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto, en las condiciones señaladas, si procede, en la letra O del cuadro de características del contrato. Se tienen que asegurar estos pagos mediante la prestación de garantía.

## 27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**27.1.** Cuando el contratista, por causas imputables a él mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración puede optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, si procede, de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o las penalidades que se hubieran establecido en la letra R del cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tiene esta misma facultad respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad que se cumpla el plazo total.

**27.2.** La imposición de penalidad no excluye la indemnización a qué pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

27.3. La constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

27.4. Si se produce un retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración puede conceder, a petición de este o de oficio, la prórroga adecuada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 195.2 de la LCSP.

27.5. En el supuesto de que el contratista ejecute defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación puede imponer, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para hacerlo, a que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F.4 del cuadro de características del contrato de este pliego, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, tiene que optar para resolver el contrato, en el supuesto de que se le haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24.11 y en letra M del cuadro de características del contrato de este pliego, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, puede establecer penalidades o atribuirlos el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato. El incumplimiento de estas condiciones puede ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del cuadro de características del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, podrá resolver el contrato, puesto que tiene atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

Se considera incumplimiento contractual la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato para el efectivo control de la ejecución. Este incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no puede superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP, puede establecer penalidades o atribuir a la observancia puntual de estas características el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato. Se tiene que ajustar a lo que indica la letra R del cuadro de características del contrato.

27.6. Cuando el contratista, por causas imputables a él mismo, incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP,

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

puede optar, dadas las circunstancias del caso, sin perjuicio que también pueda imponer las penalidades previstas en la letra R del cuadro de características del contrato.

**27.7.** El incumplimiento por el contratista en la ejecución del contrato de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen el estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP, y, especialmente, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, da lugar, de conformidad con el artículo 201 de la LCSP, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, la cuantía de la cual no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

**27.8.** Cuando el contratista infrinja las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no haya acreditado la aptitud del subcontratista o las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación, la Administración puede imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o resolver el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) segundo párrafo de la LCSP. Se tiene que ajustar a lo que indica la letra P del cuadro de características del contrato.

**27.9** Con el informe previo de la persona responsable del contrato se notificará a la empresa contratista la propuesta de imposición de la penalidad correspondiente y la empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que considere oportunas. Las penalidades se imponen por resolución del órgano de contratación y acontecen efectivas mediante la deducción de las cantidades correspondientes sobre el precio del contrato.

Las penalidades tienen que imponerse si la conducta, los hechos o las causas que generan el incumplimiento o cumplimiento defectuoso son imputables a la empresa contratista, a su organización, planificación y a los medios que aporta, a su personal o a terceras personas que intervienen en la ejecución del contrato por cuenta de la empresa contratista. La imposición de penalidades tiene por finalidad compeler a la empresa contratista para que cumpla la prestación contratada en los términos pactados y, por lo tanto, es compatible con la exigencia que repare el mal causado y reponga la situación alterada en su estado original.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

**28.1.** Los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato pueden ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las calidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No se puede autorizar la cesión a un tercero cuando esta supone una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

**28.2.** El contratista puede subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, si procede, se indiquen en la letra P del cuadro de características del contrato, salvo que, de conformidad con las letras d) y i) del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de esta tenga que ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra i) mencionada, tienen que ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra P del cuadro de características del contrato.

Cuando así se indique en la letra P del cuadro de características del contrato, el licitador tiene que presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

En todo caso, el contratista tiene que comunicar por escrito al órgano de contratación, después de la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, de conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Así mismo tiene que acreditar que el subcontratista no se encuentra sometido a la prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista se puede hacer inmediatamente después de la formalización del subcontrato si esta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista tendrá que prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El contratista principal tiene que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Se realizará un especial seguimiento por parte de los responsables de la ejecución de los contratos de las subcontrataciones, para tratar de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación de la subcontratación y verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con la subcontratación, especialmente en materia de pago, de cumplimiento proporcional de las condiciones especiales de ejecución que se hubieran impuesto al adjudicatario, y de pago por parte de los subcontratistas de los salarios, cotizaciones y retenciones de sus empleados adscritos a la ejecución del contrato, así como a sus suministradores.

**28.3.** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración puede comprobar el cumplimiento estricto de los pagos que el contratista tiene que efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En este caso, el contratista tiene que remitir a la Administración, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione la participación, junto con las condiciones de la subcontratación o del suministro de cada uno que tengan una relación directa con el plazo de pago.

Así mismo, tiene que aportar, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a estos una vez acabada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 16 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que les sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, el incumplimiento de las cuales, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen, si procede, en la letra R del cuadro de características del contrato. Si no se indica ninguno, se aplicará lo que prevé la cláusula 27.5 de este pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución.

**28.4.** Salvo que en la letra Y del cuadro de características del contrato se indique el contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad que la Administración efectúe pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la disposición adicional 51 de la LCSP.

En caso de que se prevea esta posibilidad, será sin perjuicio de lo que prevén los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán hechos por cuenta del contratista principal, y mantendrán en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de los certificados de obra. En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

## 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tan solo se puede modificar cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP y en los casos en que la autoridad responsable ordene la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado climático y digital así como para el cumplimiento del principio DNSH. Estas modificaciones pueden ser obligatorias para el contratista según lo que indica el artículo 206 de la LCSP.

Tan solo se autorizarán modificaciones que no afecten el pleno cumplimiento del principio DNSH.

La modificación del contrato se hará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y se tiene que formalizar de acuerdo con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP y publicar conforme a lo que establecen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

En el supuesto que la determinación del precio se haga mediante precios unitarios, se puede incrementar el número de unidades que se tienen que suministrar hasta el porcentaje del 10 % del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c).3r de la LCSP, sin que haya que tramitar el expediente de modificación correspondiente.

## 30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acuerda la suspensión del contrato o esta tiene lugar por la aplicación de lo que dispone el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la cual se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de este.

Una vez acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo que dispone el artículo 208.2 de la LCSP.

## V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**31.1.** El contrato se entiende cumplido por el contratista cuando este ha realizado la totalidad del objeto, de conformidad con el que establece este pliego y, si procede, el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, la conformidad de la cual se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes desde que se haya producido la entrega o realizado el objeto del contrato, o en el plazo que se fije en la letra U del cuadro de características del contrato. Si procede, se comunicará a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar el día del acto de entrega, para que asista en sus funciones de comprobación de la inversión.

**31.2.** En lo que se refiere a las prestaciones constitutivas de servicio, la Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si procede, requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con motivo de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración puede rechazarla y queda exenta de la obligación de pago o tiene derecho, si procede, a la recuperación del precio satisfecho.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

En lo que se refiere a las prestaciones constitutivas de suministro, si los bienes objeto del contrato no se encuentran en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de esta circunstancia y se darán las instrucciones necesarias al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con los pactos. Si a pesar de esto, los bienes suministrados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración puede rechazarla; así quedará exenta de la obligación de pago y tendrá derecho, si procede, a la recuperación del precio pagado hasta entonces.

**31.3.** Se puede hacer una recepción parcial de las partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

**31.4.** Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia durante el tiempo que transcurra entre una y otra.

**31.5.** Una vez recibidos de acuerdo con la Administración bienes o productos perecederos, será esta la responsable de la gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de estos.

**31.6.** Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, se tiene que acordar, si procede y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonarle, si procede, el saldo resultante.

### 32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue en los supuestos de cumplimiento y además por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211, 306 y 313 de la LCSP, y da lugar a los efectos previstos en los artículos 213, 307 y 313 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, también produce la resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.7 de este pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los cuales esté enterado con motivo de este.

En el caso de las causas previstas en el artículo 306 de la LCSP, el plazo mencionado es el que establecen estas letras, salvo que en la letra T del cuadro de características del contrato se señale otro más breve.

### 33. PLAZO DE GARANTÍA

**33.1.** El objeto del contrato queda sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del cuadro de características del contrato, o el que, si procede, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o de conformidad del servicio o del suministro, plazo durante el cual la Administración puede comprobar que el servicio o suministro realizado se ajusta al contratado y al estipulado en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en este cuadro no se indica nada, se entiende que no cabe su establecimiento, según la justificación que consta en el expediente.

**33.2.** En el periodo de garantía, el contratista está obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los servicios realizados o en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que haya podido incurrir, de acuerdo con el que establecen este pliego y la LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorcenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

33.3. Si en el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tiene derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de estos si es suficiente.

33.4. Dentro de este plazo de garantía el contratista tiene derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

33.5. Si el órgano de contratación estima, en el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para la finalidad pretendida, como consecuencia de los vicios o defectos que se observen, imputables al contratista, y existe la presunción que la reposición o reparación de estos bienes no serán suficientes para conseguir la finalidad, puede rechazar, antes de expirar este plazo, los bienes y dejarlos por cuenta del contratista; así queda exento de la obligación de pago o tiene derecho, si procede, a la recuperación del precio pagado.

33.6. Una vez finalizado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguna de las objeciones o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista restará exento de responsabilidad por razón de los servicios realizados y de los bienes suministrados.

### 34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

34.1. Una vez que el contratista haya cumplido las obligaciones derivadas del contrato, si no hay responsabilidades que se tengan que ejercitar sobre la garantía definitiva o, si procede, la garantía complementaria que se haya constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, si procede, se dictará acuerdo de devolución o cancelación, con el informe informo favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

34.2. En el supuesto de recepción parcial se autoriza la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, con la solicitud previa del contratista.

34.3. Una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de fin del contrato, y vencido el plazo de garantía, si procede, sin que la recepción formal y liquidación haya tenido lugar por causas no imputables al contratista, se tiene que proceder, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras cumplan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según el que establece el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directamente o indirectamente por otra empresa que no cumpla estos requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

## VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35.1. Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la legislación vigente en materia de protección de datos y al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la tramitación de este procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa mencionada en la cláusula 3.1 de este pliego y la recaudación de los datos a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicos, profesionales, laborales, económicos, financieros y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.

El responsable del tratamiento se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Los datos personales se tienen que comunicar de acuerdo con el que establece la legislación vigente.

Los datos personales se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, y, incluso, retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento mencionado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondido en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

La delegación de protección de datos es la que se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

**35.2.** En la letra W.3 del cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista.  
El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista la finalidad será la que se señale en la letra W.3 del cuadro de características del contrato.

Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento de las cuales sea responsable la entidad contratante, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y tiene que cumplir las obligaciones establecidas en esta normativa.

Cuando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, será necesario que en el contrato, o en un documento independiente, se incluyan las cláusulas necesarias con objeto de regular este acceso, en los términos y con el contenido previstos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con la disposición adicional 25 de la LCSP. En particular, se harán constar el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así mismo se hará constar si se autoriza que un tercero trate los datos personales por cuenta del contratista.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que consten, tienen que ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta haya designado.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se abstendrá de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de estas y no pueden utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

## VII. OTROS

### 36. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas referidas a licitador o licitadores, contratista, subcontratista, empresario, adjudicatario, trabajadores, así como cualesquier otros que se efectúan en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a la cual se refiera.

### 37. TRANSPARENCIA

**37.1** Todos los datos, soportes o documentos que se generan o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, siendo el mismo Ayuntamiento el titular de estos. En consecuencia, el órgano de contratación podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente para su divulgación a través del portal de transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública o para cualquier otra finalidad en el marco de la normativa de transparencia y reutilización de la información pública.

**37.2** De conformidad con lo que se establece en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar por escrito a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, en el plazo de quince días hábiles desde el requerimiento.

Esta información se facilitará por medios electrónicos y, siempre que sea posible, en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles y reutilizables, o en la forma que se determine en el requerimiento.

**37.3** Transcurrido el plazo sin que el requerimiento se haya atendido, la Administración podrá acordar, previo apercibimiento y con audiencia a la empresa contratista, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados por periodos de quince días naturales hasta su cumplimiento, y hasta llegar a la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en caso de oferta por precios unitarios.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

37.4 Por lo que respecta a la información que tengan que suministrar las empresas adjudicatarias de contratos públicos, queda exceptuada la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta de la contratista en las condiciones establecidas en la cláusula 13.5.

Igualmente queda exceptuada la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a la empresa contratista o a terceras partes.

37.5 La Administración ponderará antes de publicar o facilitar la información la posible concurrencia de los límites al derecho de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

### 38. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la licitación a la que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado del órgano de contratación, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar al órgano de contratación cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados del órgano de contratación ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- g) Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquiera otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que estén sujetos a su control o a su influencia determinante.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- i) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- j) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteva	14/06/2024	SECRETARI	Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume	14/06/2024	BATLE
--	------------	-----------	--	------------	-------

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 70 de 98

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato mixto.....

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

Precio (IVA excluido): .....euros (en cifras);.....(en letras).

IVA: .....euros (en cifras); .....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable: .....

Precio total: .....euros (en cifras); .....(en letras).

..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 129 LCSP

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en ..... calidad de .....

Con objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato mixto .....

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 3

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

DECLARA conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

..... de .....

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteva	14/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume	14/06/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 74 de 98

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 4

**MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si procede a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, dado el contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Sr./Sra.....,  
con NIF....., por si mismo/a o en representación de la entidad  
.....  
.....  
con CIF..... en calidad de.....

DECLARA

Que ha presentado para la adjudicación del contrato mixto.....  
.....  
y las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato cumplen lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Firmado:

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	14/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, Jaume	14/06/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 77 de 98

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 6

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato mixto.....

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

DECLARO

1. Que la subcontratación que llevaré a cabo durante la ejecución del contrato será la siguiente:

Parte del contrato a subcontratar	Importe	Nombre o perfil empresarial del subcontratista

2. Que los subcontratistas cuentan con la aptitud necesaria para la ejecución de los trabajos y no se encuentran incurso en ningún supuesto de prohibición de contratar.

3. Que me comprometo a comunicar al órgano de contratación cualquier modificación relativa a las partes del contrato a subcontratar o a los subcontratistas propuestos y a aportar la documentación justificativa de la aptitud del nuevo subcontratista, de acuerdo con lo que establece el artículo 215 de la LCSP.

..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Soler Pont, Jaume  
14/06/2024  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Josep Lluís Obrador Esteve  
14/06/2024  
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 7

DECLARACIÓN POSITIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

*Cumplimentar solo si se pertenece a un grupo empresarial*

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
*administradora o administrador único, apoderado o apoderada*) de la entidad  
.....  
.....,

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato mixto.....  
.....

....., que la empresa conforma un grupo empresarial, según el que prevé el art. 42 del Código de Comercio. El grupo se denomina ..... y lo conforman las siguientes entidades:

.....

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de ..... de .....

(firma y sello de la empresa)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 8

DECLARACIÓN NEGATIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

*complimentar si no se pertenece a un grupo empresarial*

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
*administradora o administrador único, apoderado o apoderada*) de la entidad  
.....,

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato mixto.....  
.....  
....., que la empresa no forma parte de ningún grupo empresarial, según lo que dispone el art. 42 del Código de Comercio.

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de ..... de .....

(firma y sello de la empresa)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		
Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 9

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

*Cumplimentar si existe intención de constituir Unión temporal*

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
*administradora o administrador único, apoderado o apoderada*) de la entidad  
.....

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
*administradora o administrador único, apoderado o apoderada*) de la entidad  
.....

asumimos el compromiso, caso de resultar adjudicatarias del contrato mixto.....

....., de constituir Unión temporal, de acuerdo con lo que dispone el art. 69.3 del LCSP y la cláusula 14.1.1 b) del PCAP.

Las empresas que conformarán la Unión temporal y su porcentaje de participación en la Unión son las siguientes:

Entidad ....., representada por ....., que tendrá una participación del ..... % en la UTE.

Entidad ....., representada por ....., que tendrá una participación del ..... % en la UTE.

Entidad ....., representada por ....., que tendrá una participación del ..... % en la UTE.

Entidad ....., representada por ....., que tendrá una participación del ..... % en la UTE.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2 Soler Pont, Jaume	14/06/2024	BATLE
	14/06/2024	SECRETARI
Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	14/06/2024	SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Entidad ....., representada por  
....., que tendrá una participación del  
..... % en la UTE.

La persona representante de la UTE es:

Y para que conste, firmamos este compromiso (firman todas las empresas que conforman la UTE)

..... de ..... de .....

(firma y sello de las empresas)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS, si procede

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
administradora o administrador único, apoderado o apoderada) de la entidad

....., declaro bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato mixto.....

.....que la empresa que represento considera que los documentos y los datos presentados en el sobre ..... (2, 3 o 4, según corresponda) que tienen que ser considerados de carácter confidencial son los que se relacionan a continuación:

- 
- 
- 
- 

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de ..... de .....

(firma y sello de la empresa)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, si procede

....., en nombre propio, o como  
..... (indicar las facultades de representación:  
administradora o administrador único, apoderado o apoderada) de la entidad  
....., declaro bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato mixto.....  
.....  
....., que la entidad que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios siguientes:

.....

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de ..... de .....

(firma y sello de la empresa)

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

**ANEXO 12  
MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

**DECLARO:**

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato mixto .....

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato y

**OFREZCO:**

1. Reducción en el plazo máximo de entrega del proyecto museístico (es decir, respecto al plazo máximo de 3 meses) según descripción del pliego de prescripciones técnicas: 15 puntos por mes de reducción ofertado hasta un **máximo de 30 puntos**.

- No se ofrece reducción (0 puntos)
- Reducción de 1 mes (15 puntos)
- Reducción de 2 meses (30 puntos)

2. Incremento del número mínimo de los siguientes elementos físicos a suministrar según el pliego de prescripciones técnicas y el documento anexo al pliego de prescripciones técnicas denominado "Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca", sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento y siempre con pleno respeto al plazo total de entrega fijado en el pliego de prescripciones técnicas (**máximo 20 puntos**):

- Ofrezco ..... (núm) de proyector adicional
- Ofrezco ..... (núm) de monitor adicional
- Ofrezco ..... (núm) de reproductor adicional
- Ofrezco ..... (núm) de 20 metros lineal de iluminación adición

....., ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO (SERVICIOS-SUMINISTRO) PARA EL**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

# DESARROLLO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO MUSEÍSTICO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DE CARDASSAR

## INTRODUCCIÓN

En fecha 21 de mayo de 2024 (Registro de entrada 2024/3295) el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar fue comunicado de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

En virtud de dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar una subvención por importe de 3.693.755,20 euros para la financiación total de la ejecución del "Proyecto Museo del Ferrocarril (Fase I)".

La ejecución del referido "Proyecto Museo del Ferrocarril (Fase I)", requieren de la intervención de actores ejecutores mediante los procedimientos de licitación previstos en el ordenamiento jurídico. Tal es el caso de la Actuación del plan "REDACCIÓN DE PROYECTO MUSEÍSTICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO" objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

En este contexto, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar pretende llevar a cabo la contratación de una empresa especializada en asistencia técnica en museizar para la prestación del servicio de redacción de un proyecto museístico del ferrocarril, así como para el suministro de los elementos tecnológicos e imprescindibles que dotarían y aportarían valor al propio museo. Se trata de un proyecto que se quiere implantar en la población de Son Carrió que, a pesar de encontrarse en una zona de baja densidad turística, enlaza con la bahía de Cala Millor, núcleo de una gran extensión que albergará una elevada concentración turística, al declararse la propia bahía como zona turística madura que contempla unas 38.000 plazas hoteleras y estimándose el alojamiento en la misma comarca en más de un millón de turistas anualmente.

En su momento el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar llevó a cabo de manera previa un Anteproyecto museográfico que es incorporado como anexo del presente pliego de prescripciones técnicas bajo la denominación "**Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca**", documento que el contratista deberá desarrollar en los aspectos que se señalan en este pliego, y llevar a cabo su ejecución material. Todo ello constituye el objeto del presente contrato.

## OBJETIVOS DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO

La localidad de Sant Llorenç des Cardassar dispone de todo un patrimonio ferroviario, así como de otros elementos destacados de la historia industrial europea; por lo que se busca revitalizar este espacio ofreciendo una cultura única de la mano de tecnologías avanzadas en su gestión, generando con ello una potencial actividad cultural en el seno de la población local. Así pues, este

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

enfoque se pretende llevar a cabo a través de la propuesta de la museografía como herramienta de creación de una experiencia memorable que, en base al patrimonio del que dispone la localidad y a una serie de elementos imprescindibles que complementarán al propio proyecto museístico, objeto de análisis con posterioridad, conecte a todo un público con el destino balear desde una perspectiva alejada de la estacionalización y fundada en finalidades lúdicas y educativas fomentando, en definitiva, el turismo de calidad en Mallorca.

De esta manera, se pretende compeler a todo un público a través de la puesta en valor de las piezas de colección y de la propia memoria del ferrocarril mallorquín, alcanzando los siguientes objetivos generales:

- Propuesta turística basada en las experiencias, generando a los diferentes segmentos de visitantes una experiencia memorable, duradera e íntimamente personal.
- Aportar una novedad al atractivo turístico de Mallorca, a través de la recuperación del patrimonio ferroviario y cultural como base de una nueva demanda turística.
- Fomentar la visita de los amantes de los ferrocarriles y, especialmente, de los que buscan conocer y profundizar acerca de la historia y cultura de la isla.
- Enfocar una visita atractiva a todo un público más juvenil y estudiantil con el fin de complementar su formación y fomentar su sentimiento de pertenencia a la isla.
- Reivindicar la historia propia para los visitantes de la isla, generando además un conocimiento a la par que un reconocimiento del concepto "local" hacia los turistas.
- Generar un impacto económico positivo sobre el territorio.

Cabe señalar que el proyecto dispone de un recurso turístico de amplio alcance como es el Museo del Ferrocarril de Mallorca, que actúa como referente en la recuperación del patrimonio ferroviario y de la historia de este transporte en las islas, y que iría dedicado a una oferta totalmente transversal con públicos muy diversos; de hecho, el proyecto pretendería incidir en los siguientes públicos objetivo:

- Público familiar: asociación del proyecto como una actividad lúdica en familia que sirva de oportunidad para concernir a varios agentes de distintos grupos de edad.
- Público escolar: proveniente de centros educativos insulares, estatales o incluso internacionales, adaptando en este último caso todos los contenidos del proyecto a la óptima comunicación y entendimiento de terceros.
- Público especializado: aficionados a los trenes y con amplios conocimientos del transporte ferroviario histórico.
- Público turista: que es capaz de aglutinar una amplia gama de perfiles en función del agente turístico que visita la isla.

Precisamente, la influencia en cada uno de estos públicos objetivo responde a la necesidad de Sant Llorenç como referente turístico para transformar la realidad de manera profunda, en base a una actividad turística cultural, sostenible, accesible, creadora de una nueva oferta diferenciadora alejada de la estacionalidad, y cuya razón de ser traslade los siguientes valores:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

- Proporcionar precisamente recursos de desestacionalización turística y de diversificación de públicos turísticos.
- Garantizar la recuperación y conservación del patrimonio ferroviario mueble y documental.
- Estudiar y difundir la historia del ferrocarril en Mallorca y los impactos económicos y sociales que supuso.
- Educar y crear conciencia colectiva en relación con la movilidad sostenible y al transporte público y colectivo como estrategia de futuro.
- Promover la educación, la formación profesional y la inserción social de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad social al reservar dentro del equipo de gestión personal con capacidades funcionales distintas.
- Potenciar estrategias que contribuyan a la formación y de la comunidad donde se ubiquen los equipamientos patrimoniales

En la línea de lo acometido hasta el momento, cabe precisar la necesidad de que existan adicionalmente toda una serie de objetivos específicos que impacten positivamente en varios de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), coincidiendo con el hito de implantar una actividad turística plenamente sostenible.

- El Museo como institución educativa que permita conocer la historia y, sobre todo, el impacto social y económico que ha tenido el transporte ferroviario.
- La sustitución de la iluminación actual (de vapor de mercurio altamente contaminantes y de elevado consumo) por otros tipos de luz led de menor consumo y de mayor impacto en términos de sostenibilidad.
- La diversificación de la oferta que genere un crecimiento económico al ofrecer una alternativa turística responsable, basada en el patrimonio y la cultura.
- La promoción del transporte público como una forma de mejorar el impacto de la actividad humana sobre el medioambiente, acercando a la población a una alternativa que ofrece la movilidad sostenible.
- El fomento de alianzas con entidades culturales y de ámbito social para su continuo y efectivo desarrollo en el tiempo, así como con entidades del tercer sector social para la inserción laboral comentada.

Precisamente, la consecución de todos los objetivos señalados se traducirá en un impulso al desarrollo sostenible de Sant Llorenç desde las perspectiva económica, cultural y social y, en definitiva, en una mejor experiencia del destino por parte de los visitantes, así como en una actividad altamente provechosa para la vida de los residentes.

Los objetivos de este proyecto enlazan con la transición verde, digital, y el fomento de la competitividad del destino, a través de los siguientes componentes o actuaciones concretas que se describen a continuación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar, objeto de este contrato, consistirán en el desarrollo y ejecución material del anteproyecto museográfico (**Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca**), llevando a cabo las actuaciones sobre el espacio para adecuarlo a la experiencia, la construcción y producción de los elementos museográficos y la creación y producción de los contenidos audiovisuales y su instalación en el espacio para programar la visita. Se llevará a cabo la ejecución material de todos estos aspectos de acuerdo con el contenido recogido en el proyecto museográfico.

A continuación, las desglosamos brevemente:

El presente contrato comprende el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto museográfico, así como el suministro, montaje e instalación de componentes e instrumentos a lo largo de la vigencia del propio contrato, incluyendo:

- I. Trasladar los valores señalados, que vaya dirigido a los públicos objetivo mencionados, y que contenga como actividad principal la visita al museo desarrollando ejes temáticos de interés (historia de Mallorca y su sociedad, historia del ferrocarril en Mallorca, la tecnología tractora, y la importancia del transporte ferroviario para la sostenibilidad) así como los aspectos organizacionales y materiales que requerirá la misma.
- II. Suministrar los elementos imprescindibles para la puesta en marcha y desarrollo del Museo del Ferrocarril. Dotación de los componentes e instrumentos imprescindibles, así como de los elementos digitales a través del suministro, la instalación y la asistencia técnica de cada uno de ellos y que formarán parte del proyecto museográfico.

El adjudicatario deberá contar con un equipo técnico efectivamente adscrito a la ejecución del contrato que como mínimo incluya:

- Director de proyecto: grado, licenciado con al menos 10 años de experiencia en proyectos de similar naturaleza.
- Técnico de proyecto: grado, licenciado con al menos 2 años de experiencia en proyectos de similar naturaleza.
- Historiador: 1 persona con titulación de licenciatura o grado con conocimientos para aportar información dentro del ámbito ferroviario mallorquín, garantizando de esta manera, que el aspecto cultural pueda ser cubierto por el museo.

A continuación, se describen detalladamente el objeto y alcance de cada una de las prestaciones constitutivas del contrato:

#### 1. Desarrollo del contenido del proyecto museográfico pre-existente

Con el fin de proponer la museografía como herramienta de creación de una experiencia memorable en base al patrimonio ferroviario que posee la localidad, el adjudicatario deberá elaborar y entregar al propio Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar un documento que desarrolle el anteproyecto museográfico que permitirá dotar a la localidad de una actividad

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

turística cultural y sostenible en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato una vez adjudicado.

En el marco de este espacio, las actuaciones de trabajo consistirán, como mínimo: en su adecuación acorde a la experiencia memorable que se pretende instaurar, la producción y construcción de los elementos museográficos, la creación y producción de los contenidos audiovisuales, y su instalación en el espacio para la programación de la visita.

Precisamente, la adecuación del espacio deberá ser acorde al recorrido museográfico que, con tal de favorecer la experiencia del visitante, estará planteado en base a dos ejes experimentales: la inmersividad (que todos los recursos museográficos dispuestos se ensamblen para trasladar al visitante a una época pasada envolviéndolo de proyecciones y efectos de luz) y la interactividad (implementación de juegos interactivos para que el visitante pueda asimilar y consolidar los aspectos mostrados a lo largo del recorrido museográfico, es decir, red ferroviaria de Mallorca, tecnología del tren, papel del tren en la movilidad sostenible del presente y futuro...).

En este sentido, la adecuación de los espacios para los visitantes requerirá fundamentalmente de trabajos relevantes para conseguir que la propia museografía brille por sí misma; en esta línea, se deberían incluir los siguientes aspectos mínimos:

- El acondicionamiento del espacio en cuanto a instalaciones que ofrezcan el confort necesario al visitante (no incluye obra civil).
- El control de la luz, como pieza fundamental que sea capaz de crear un ambiente de sugestión "cinematográfica", y para poder generar de manera efectiva efectos que se convertirán en una de las claves de la atraktividad e inmersión del proyecto.
- Las instalaciones básicas y las infraestructuras necesarias para la exposición, es decir, suelo, vías, andenes...
- Garantizar la accesibilidad del museo, especialmente en lo que se refiere a la accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

Seguidamente, un aspecto esencial para la interpretación, conservación y exposición de los componentes históricos en este proyecto es la producción de los elementos museográficos, como herramientas para la divulgación cultural y aprendizaje que, por tanto, facilitarían la comprensión del contexto y la importancia de las exposiciones. Para ello, y siguiendo lo establecido en el plan museográfico, este caso, deberá llevarse a cabo:

- Construcción escenográfica: la construcción de una cubierta decorativa y escenográfica dentro del recinto, lo que permitiría controlar la luz, un aspecto clave para poder generar efectos sugestivos de luz y proyección, pero también para generar un ambiente veraz a la experiencia inmersiva.
- Instalación de la tecnología de proyección, cristales hologramáticos y maquinaria de efectos de sonido, humo y luz; estos equipos deberán estar siempre integrados en elementos escenográficos o escondidos de manera que el visitante no perciba los

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



equipos, sino que se sienta en la experiencia realista del patrimonio vivo de los elementos expuestos.

- Producción de módulos gráficos, vitrinas y elementos interactivos.

Por lo que respecta a la creación de contenidos audiovisuales, será necesario, como mínimo:

- Creación de guiones de los relatos que se pretenden representar a lo largo de la experiencia inmersiva.
- Creación del guion del relato de la experiencia que el espectador disfrutará. Guiones de los hologramas de la recreación de los personajes de la estación definidos en el proyecto museográfico y del gran audiovisual del viaje por la historia de Mallorca.
- Producción de los audiovisuales con los rodajes necesarios, así como postproducción de imagen y sonido para integrar en todo el espacio las imágenes que completarían la ilusión visual de una estación que cobra vida que se busca representar en el primer eje experimental.
- Diseño y producción de los juegos interactivos para profundizar en los temas de tecnología e historia de la red ferroviaria en Mallorca.
- Traducción de los guiones y textos a varios idiomas básicos (español, catalán, inglés, francés y alemán).
- Preparación de versiones accesibles (subtítulos y lectura fácil).
- Renderizados de todas las producciones audiovisuales.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la instalación en el espacio es destacable para maximizar su impacto visual y funcional, influyendo significativamente en la experiencia o comportamiento del visitante, por lo que sería imprescindible:

- Cableado necesario para los equipos audiovisuales y de control.
- Instalación de los equipos tecnológicos: proyectores, luces, equipos de sonido, red de control...
- Programación de la secuencia de luces, sonido y proyecciones audiovisuales.
- Integración de todas las versiones de idiomas y tipos de visita.

En definitiva, el diseño de toda esta actuación y despliegue museográfico deberá responder a los contenidos y objetivos definidos en el presente pliego, aportando las soluciones adecuadas que, desarrolladas al nivel de detalle necesario, sirvan para la ejecución de las prestaciones a contratar.

## 2. Suministro, instalación y mantenimiento de los elementos de los que debe dotarse el Museo Ferroviario

Esta tarea consiste en la provisión e instalación de los elementos que complementarían y aportarían valor al museo, de acuerdo con lo establecido en el componente anterior de redacción

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



del proyecto museográfico, con independencia de lo estipulado por el plan museístico de la adjudicataria, con el objetivo último de proporcionar una calidad óptima para el visitante en su experiencia museística.

En este marco, tal y como se ha especificado previamente, una de las bases del proyecto museográfico para otorgarle una experiencia personificada y memorable al visitante, es el de la representación audiovisual de un escenario ferroviario decimonónico capaz de ofrecer al propio visitante una experiencia inmersiva que lo traslade a la realidad vivida a lo largo de la historia del ferrocarril mallorquín.

Por todo ello, es imprescindible contar con la siguiente tecnología audiovisual, que tenga en cuenta aspectos medioambientales como las certificaciones Energy Star de los diferentes componentes que se ofrezcan.

Los diversos elementos tecnológicos se describen en el ante-proyecto museográfico adjunto a este pliego. La descripción básica de dichos elementos principales es la siguiente:

- Sistema de control central

Procesador CPU multicore de control seguro de alto rendimiento diseñado para gestionar de manera automática o semiautomática todo el contenido digital que transcurre por el resto de los elementos audiovisuales, y que sea capaz de funcionar con todos los protocolos de control actuales. Precisamente ha de permitir una integración con otros sistemas y dispositivos incluyéndose un complemento completo de puertos de control integrados.

- Proyectoros

Modelos de óptima conectividad de bajo consumo, que proyecten como mínimo en resolución WUXGA, es decir, Full HD 1920x1200, que ofrezca como mínimo una luminosidad de 5.000 lúmenes y con opciones de conectividad como HDMI doble y Wi-Fi. Asimismo, deberá proporcionar facilidad a la hora de la configuración, con características como el autoencendido, la corrección keystone y el ajuste de pantalla. Finalmente, deberán permitir una instalación flexible y sencilla admitiendo, a su vez, instalaciones en 360 grados sin llegar a comprometer la calidad de la imagen, con la intención de que permitan la representación de hologramas.

- Monitores

Modelos con pantalla multitoque, de mínimo 30 pulgadas y de gran capacidad de respuesta, que permitan el uso de aplicaciones táctiles por parte de varios usuarios, llegándose, como mínimo, a activar 10 puntos de contacto a la vez que soporten un uso diario intenso. Su resolución debería contemplar la 1280x800; seguidamente, deberán estar conformados de cristal reforzados anti-deslumbramiento y deberán ofrecer una salida de vídeo HDMI. Así pues, estarán suministrados de forma que puedan ser controlados y gestionados bajo un sistema centralizado.

- Reproductores de audio y vídeo

Reproductores que, como mínimo tengan las siguientes especificaciones: tengan una resolución de salida de vídeo FullHD (1080p60), que controlen dispositivos interactivos

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

mediante puerto USB o Ethernet, que agilicen la distribución de audio de 24 bits. Así pues, deberán ser totalmente programables, provechosos para grandes despliegues de contenido común, y con protocolos de control mediante comandos de red compatibles con el sistema de control central destacado previamente. Dicho lo cual, en lo que concierne a los reproductores de audio o altavoces, deberán ser capaces de replicar una sonorización ambiental de una locomotora y de sus componentes, así como del interior de un tren y del espacio, en general, del que está constituido una estación ferroviaria.

- Elementos de iluminación

Modelos de iluminación consistentes en tiras de LED, sistema de focos de carril trifásico con control, así como perfiles LED que disimulen y protejan las propias tiras de LED de inconvenientes como humedades o suciedad, y cuya finalidad sea la de crear una iluminación indirecta uniforme y limpia en el espacio existente.

En caso de discrepancia, priman las descripciones y enumeraciones previstas en el ante-proyecto museográfico.

El suministro e instalación de los componentes de tecnología audiovisual destacados deberán entregarse al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en el plazo de, como máximo, 3 meses a contar desde la firma del contrato con la empresa adjudicataria. A estos efectos el cómputo del plazo se realizará considerando la fecha de entrega en los términos descritos del último elemento entregado al Ayuntamiento. Asimismo, en los términos de la legislación vigente, el mantenimiento y la asistencia técnica de la totalidad de los elementos deberá garantizarse durante toda la vigencia del contrato.

Los elementos tecnológicos se hallan descritos en los apartados “*Datasheets*” y presupuestos del proyecto museográfico (**Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca**).

Las marcas o modelos que se hayan podido mencionar en el ante proyecto museográfico así como en el presente pliego, no son de obligado cumplimiento para el licitador sino tan solo una referencia, de manera que se pueden presentar productos o suministros de diferente marca, si bien, las funcionalidades deberán ser idénticas o sustancialmente similares a las mencionadas en el documento de referencia.

Así pues, todos los materiales empleados y procesos de instalación deberán garantizar los requisitos de no daño al medio ambiente establecidos en la correspondiente normativa reguladora.

### ALCANCE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GRADO DE AVANCE DEL PROYECTO

El presente contrato mixto, por un lado, del servicio técnico de desarrollo del proyecto museográfico en los aspectos que se indican en las directrices marcadas en el pliego de cláusulas, y por el otro, de suministro, instalación, configuración y asistencia técnica de los elementos de los que se debe dotar el mencionado proyecto, abarcará la entrega del documento que complementa el proyecto en los puntos expresados en el presente pliego así como el suministro de los

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001	Data document: 14/06/2024	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

elementos al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar durante el periodo de ejecución del mismo, que, como máximo, será de 3 meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

Así pues, el adjudicatario estará obligado, a razón del seguimiento necesario que conlleva este proyecto, a entregar desde el inicio del contrato hasta la finalización del periodo de ejecución descrito, lo que se describe a continuación:

- Documento de desarrollo del proyecto museográfico.
- Relación de elementos suministrados.
- Informes periódicos del estado de la instalación y su correspondiente grado de avance.
- Pruebas de calidad realizadas sobre los equipos suministrados.

## PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

En los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores tendrán que presentar en el sobre correspondiente su proposición técnica evaluable mediante juicio de valor para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Dicha proposición técnica estará integrada por:

1. Una memoria descriptiva en formato .pdf que desarrolle el proyecto museográfico que figura en el documento anexo al presente pliego de prescripciones técnicas denominado “Anexo A. Avantprojecte Museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca” Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 100 páginas (sin contar portada e índice), letra Calibri 11 e interlineado sencillo (las páginas que excedan de la referida extensión máxima no serán valoradas).

Dicha memoria deberá estar integrada por la presentación de las siguientes partes:

- Muestra de guion.
- Propuesta técnica para la construcción de la cubierta interior.
- Diseño y desarrollo de un interactivo.
- Render de muestra de la distribución y estética del espacio de la zona de los interactivos.
- Propuesta de sistema de control de los recursos técnicos y multimedia.

2. Estudio de viabilidad económica del proyecto museístico. Dicho estudio tendrá una extensión máxima de 15 páginas (sin contar portada e índice), letra Calibri 11 e interlineado sencillo (las páginas que excedan de la referida extensión máxima no serán valoradas).

A partir de aquí, la memoria y el estudio que integran la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor será valorada en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del presente contrato de suministro y servicio son las derivadas de las contenidas en el presente pliego, las derivadas del pliego de cláusulas administrativas particulares y las contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y en el pliego, han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa deberá presentar junto con cada factura, todos los documentos exigidos en este pliego. Asimismo, las facturas deberán recoger que estas actuaciones están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización competente. Ni la adjudicataria, ni su personal efectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá, aunque haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desea llevar a cabo utilizando la información obtenida, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar todos los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas, con respecto al tratamiento de los datos personales (RGPD), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de derechos digitales (LOPD) y la normativa complementaria.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la administración competente, con exclusividad y a todos los efectos.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores tendrá como consecuencia la posibilidad de inhabilitar a la empresa seleccionada para realizar estas actividades, todo ello sin perjuicio de poder exigir las responsabilidades de tipo penal, civil o administrativo que se produzca.

Habrà que comunicar immediatament al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las actividades.

## GESTIÓN AMBIENTAL

Ante el alcance ambiental que pueda conllevar la puesta en marcha y operación de este proyecto museístico cabe precisar una serie de cuestiones.

La adjudicataria será responsable de cualquier problema medioambiental que cause, eximiendo al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar de cualquier responsabilidad. Por ello, la propia adjudicataria deberá adoptar generalmente las medidas preventivas oportunas, así como seguir las buenas prácticas de gestión, con extrema atención en la correcta gestión de posibles contaminantes. Asimismo, la adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento estricto de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. En este sentido, todas las actuaciones que se ejecuten deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

- a. Mitigación del cambio climático
- b. Adaptación al cambio climático
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- d. Economía circular
- e. Prevención y control de la contaminación
- f. Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas

## NORMATIVA ANTIFRAUDE

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos Next Generation del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaban la aplicación de los Fondos Europeos que las financian.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer estos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin ningún trámite, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud_es)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorcenc.es  
Internet: www.santllorcenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por este Servicio en la dirección web: <http://igaepre.central.sepg.minhac.aga/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

## INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El contratista estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y debe asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que "los perceptores de fondos de la Unión harán mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU".

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

**«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».**

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos con respecto a la Comunicación.

De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), este debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores diferentes y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (folletos, carteles, etc.)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		

## ANEXO A

### Avantprojecte museogràfic del Museu del Ferrocarril de Mallorca

Enllaç:

<https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002&codigoVerificacion=5cfabca23c7447a8aea6ff095d8705ab001>

”

I, perquè consti i tenguí els efectes que corresponguin, expedesc, abans de l'aprovació de l'acta i amb reserva dels termes de la redacció definitiva, i per ordre i amb el vistiplau del batle, aquest certificat.

Josep Lluís Obrador Esteva

Vist i plau, el batle

*Document signat electrònicament al marge / Data al marge*

Signatura 2 de 2	14/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	14/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenç.es>  
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 98 de 98

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	68a022d03f194390981b903878adfe61001		Data document: 14/06/2024
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		